

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS ABOGADOS LITIGANTES
SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS E
IMPLICANCIAS JURÍDICAS, DISTRITO DE RUPA RUPA, 2018”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

TESISTA

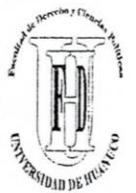
Bach. HIDALGO TUESTA, Rafú Iván

ASESOR

Abog. Iván, CAMPOS DE LA ROSA

HUÁNUCO – PERÚ

2019



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 4:30 pm horas del día 17 del mes de Julio del año 2019, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad Universitaria La Esperanza, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Ratificado integrado por los docentes:

Dr. Andy Williams Chamoli Falcón : (Presidente)
Mtro. (a) Mariella Catherine Garay Mercado : (Vocal)
Mtro. (a) Eli Carbajal Alvarado : (Secretario)

Nombrados mediante la Resolución N° 784-2019-DFD-UDH de fecha 09 de julio de 2019, para evaluar la Tesis intitulada "NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS ABOGADOS LITIGANTES SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS E IMPLICANCIAS JURÍDICAS, DISTRITO DE RUPA RUPA, 2018" presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, HIDALGO TUESTA Rafú Iván para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de doce y cualitativo de Superior

Siendo las 6:20 pm horas del día 17 del mes de Julio del año los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Dr. Andy Williams Chamoli Falcón
PRESIDENTE

.....
Mtro. (a) Mariella Catherine Garay Mercado
VOCAL

.....
Mtro. (a) Eli Carbajal Alvarado
SECRETARIO

DEDICATORIA

*A mi hija Bianca Mariel y mi familia,
por ser motor, motivo del
permanente esfuerzo por alcanzar
nuevas metas.*

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de Huánuco, por su permanente interés en el aporte científico a la investigación regional.

	Página
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
RESÚMEN	x
SUMMARY	xi
PRESENTACIÓN	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema	15
1.2. Formulación del Problema	18
1.2.1 Problema general	18
1.2.2 Problemas específicos	19
1.3. Objetivo general	19
1.4. Objetivos específicos	19
1.5. Trascendencia Teórica, Técnica y Académica	20

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación	21
2.2. Bases Teóricas	26
2.3. Definiciones conceptuales de terminos básicos	35
2.4. Hipótesis	35
2.5. Variables	36
2.5.1 Variable independiente	36
2.5.2 Variable dependiente	36
2.6. Operacionalización de Variables	37

CAPÍTULO III

3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación	38
---------------------------	----

3.1.1 Enfoque	38
3.1.2 Alcance o nivel	38
3.1.3 Diseño	38
3.2 Población y muestra	39
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	40
3.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	40

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1 Relatos y descripción de la realidad observada	42
4.2 Conjunto de argumentos organizados (datos)	43

CAPITULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 En qué consiste la solución del problema	69
5.2 Sustentación consistente y coherente de su propuesta	69
5.3 Propuesta de nueva hipótesis	71
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
ANEXOS	76
Matriz de Consistencia	77
Instrumento de Recolección de Datos	79

ÍNDICE DE TABLAS

N°		Pagina
Tabla N° 01	Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Edad. Distrito Rupa Rupa; Tingo María, Huánuco - 2018	42
Tabla N° 02	Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Sexo. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	44
Tabla N° 03	Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Grado Académico Profesional. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	45
Tabla N° 04	Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Estado Civil. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	46
Tabla N° 05	Conocimientos de Abogados Litigantes de temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre el término Sexo. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	47
Tabla N° 06	Sexuales y Reproductivos.. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	48
Tabla N° 07	Litigantes de temas de Derechos Sexuales y Reproductivos. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	49
Tabla N° 08	Conocimientos de los Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Derechos Sexuales. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	50
Tabla N° 09	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Ley N° 28704. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	51
Tabla N° 10	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Sanciones del Código Penal. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	52
Tabla N° 11	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y reproductivos sobre Sanciones del Código Penal. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	53
Tabla N° 12	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre Salud Sexual. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	54

Tabla N° 13	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre Salud Reproductiva. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	55
Tabla N° 14	Sexuales y Reproductivos. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	56
Tabla N° 15	En el ejercicio laboral propugna Ud. el derecho de su cliente a una vida sexual plena y satisfactoria sin discriminación de cualquier índole?	57
Tabla N° 16	¿En el ejercicio laboral fomenta que deben decidir las prácticas sexuales que prefieran sin exposición de su salud y sin violencia de género e identidad sexual?	58
Tabla N° 17	¿En el ejercicio laboral es partidario que las personas deben postergar la paternidad recibiendo información adecuada a su salud sexual y reproductiva?	59
Tabla N° 18	¿En el ejercicio de su función laboral facilita que las personas deben decidir libremente como iniciar su vida sexual basada en información adecuada a su salud sexual y reproductiva?	60
Tabla N° 19	¿En el ejercicio de sus funciones es partidario que las personas deben decidir deliberadamente que método anticonceptivo usar, salvo contraindicación médica?	61
Tabla N° 20	escoger libremente su pareja, independientemente a su identidad sexual?	62
Tabla N° 21	¿En el ejercicio de sus funciones cree Usted que las personas deben formalizar relación cuando tengan vida sexual activa?	63
Tabla N° 22	¿En el ejercicio laboral es partidario que las personas deben expresar sus emociones de acuerdo a su género e identidad sexual?	64
Tabla N° 23	¿En su ejercicio profesional es partidario de que las personas deben recibir educación sexual integral sin discriminación por parte de los proveedores de salud?	65
Tabla N° 24	¿En su ejercicio laboral es partidario que las personas deben denunciar a los proveedores de salud en caso de vulneración de derechos sexuales y reproductivos?	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

N°		Página
Gráfico N° 01	Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Edad. Distrito Rupa Rupa; Tingo María, Huánuco - 2018	43
Gráfico N° 02	Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Sexo. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	44
Gráfico N° 03	Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Grado Académico Profesional. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	45
Gráfico N° 04	Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Estado Civil. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	46
Gráfico N° 05	Conocimientos de Abogados Litigantes de temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre el término Sexo. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	47
Gráfico N° 06	Sexuales y Reproductivos.. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	48
Gráfico N° 07	Litigantes de temas de Derechos Sexuales y Reproductivos. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	49
Gráfico N° 08	Conocimientos de los Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Derechos Sexuales. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	50
Gráfico N° 09	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Ley N° 28704. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	51
Gráfico N° 10	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Sanciones del Código Penal. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	52
Gráfico N° 11	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y reproductivos sobre Sanciones del Código Penal. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	53
Gráfico N° 12	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre Salud Sexual. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	54

Gráfico N° 13	Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre Salud Reproductiva. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	55
Gráfico N° 14	Sexuales y Reproductivos. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018	56
Gráfico N° 15	En el ejercicio laboral propugna Ud. el derecho de su cliente a una vida sexual plena y satisfactoria sin discriminación de cualquier índole?	57
Gráfico N° 16	¿En el ejercicio laboral fomenta que deben decidir las prácticas sexuales que prefieran sin exposición de su salud y sin violencia de género e identidad sexual?	58
Gráfico N° 17	¿En el ejercicio laboral es partidario que las personas deben postergar la paternidad recibiendo información adecuada a su salud sexual y reproductiva?	59
Gráfico N° 18	¿En el ejercicio de su función laboral facilita que las personas deben decidir libremente como iniciar su vida sexual basada en información adecuada a su salud sexual y reproductiva?	60
Gráfico N° 19	¿En el ejercicio de sus funciones es partidario que las personas deben decidir deliberadamente que método anticonceptivo usar, salvo contraindicación médica?	61
Gráfico N° 20	escoger libremente su pareja, independientemente a su identidad sexual?	62
Gráfico N° 21	¿En el ejercicio de sus funciones cree Usted que las personas deben formalizar relación cuando tengan vida sexual activa?	63
Gráfico N° 22	¿En el ejercicio laboral es partidario que las personas deben expresar sus emociones de acuerdo a su género e identidad sexual?	64
Gráfico N° 23	¿En su ejercicio profesional es partidario de que las personas deben recibir educación sexual integral sin discriminación por parte de los proveedores de salud?	65
Gráfico N° 24	¿En su ejercicio laboral es partidario que las personas deben denunciar a los proveedores de salud en caso de vulneración de derechos sexuales y reproductivos?	66

RESÚMEN

El presente estudio aborda la problemática de las implicancias legales en el patrocinio de casos que referidos al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Partiendo de la premisa de que dicha temática es compleja y con aún grandes desafíos para el país en materia de legislación; el presente estudio aborda el contexto de la valoración del nivel de conocimientos de los abogados litigantes en torno a ello. El objetivo del estudio fue entonces el determinar la correlación entre el nivel de conocimiento de los abogados litigantes sobre los derechos sexuales - reproductivos y sus implicancias jurídicas, ubicándose como ámbito de intervención el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - Huánuco - 2018.

Metodológicamente, se realizó un estudio correlacional, retrospectivo, transversal y de enfoque cuantitativo. La población correspondió a 120 abogados que litigan en la provincia de Rupa Rupa, de los cuales se obtuvo una muestra de 22 abogados a través del muestreo probabilístico. El estudio concluyó en que existe correlación entre el nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos y sus implicancias jurídicas en los actos de litigio de los abogados del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco 2018. Con la prueba Chi², con 2 grados de libertad y 5% de error alfa, el Chi² calculado fue 11.244, ($p=0,004$; <0.05), el coeficiente de phi fue $=0,715$ ($>0,08$), determinando una relación positiva alta, aceptándose H_a : El nivel de conocimiento sobre el tema de derechos sexuales y reproductivos expresado por los abogados litigantes es "Medio". Se ha determinado que el 55% de los abogados litigantes (en temas de derechos sexuales y reproductivos), en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco señala que sobre la base de sus conocimientos en el tema, existe implicancias jurídicas de acuerdo a las decisiones que tomen durante el patrocinio legal.

Palabra clave: Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos, Implicancia Legal.

SUMMARY

This study addresses the problem of the legal scope of sexual and reproductive rights and legal implications from the knowledge that professional litigating lawyers have of this subject. The study was conducted with the objective of determining the correlation between the level of knowledge of litigating lawyers on sexual and reproductive rights and their legal implications. Rupa Rupa district, Leoncio Prado province; Huánuco 2018.

Methodologically, a correlational, retrospective, transversal study was carried out, as well as a quantitative approach. The population was constituted by 22 trial lawyers who worked in Rupa Rupa district, 2017. The study sample corresponded to the entire population. The study concluded that there is a correlation between the level of knowledge about sexual and reproductive rights and their legal implications in litigating lawyers Rupa Rupa District, province of Leoncio Prado; Huánuco 2018 with the Chi2 test, with 2 degrees of freedom and 5% alpha error. The calculated Chi2 was 11.244, ($p = 0.004$, <0.05), the coefficient of phi was $= 0.715$ (> 0.08), determining a high positive relationship, accepting H_a and rejecting the H_o . The level of knowledge of litigating lawyers on sexual and reproductive rights is "Medium". The level of knowledge of litigating lawyers on sexual and reproductive rights has been identified in Rupa Rupa district, Leoncio Prado province; Huánuco 2018, the same one that is located in the "Medium knowledge level" layer (63.63%). It has been determined that 55% of the trial lawyers on sexual and reproductive rights in the district of Rupa Rupa, province of Leoncio Prado; Huánuco points out there are legal implications from the level of knowledge they possess, in their decisions that have an impact on legal sponsorship.

Keyword: Sexual Rights, Reproductive Rights, Legal Implication.

PRESENTACIÓN

El presente estudio aborda la temática de los conocimientos de los abogados litigantes sobre temas de derechos sexuales y reproductivos, relacionándolas a las implicancias jurídicas en el ámbito del distrito de Rupa Rupa – Tingo María durante el año 2018.

El estudio tuvo una muestra de 22 abogados litigantes en temas de derechos sexuales y reproductivos.

En el Capítulo I se plantea el problema, señalando la formulación del mismo, objetivos y la trascendencia de la investigación.

El Capítulo II nos referimos al marco teórico, precisando los conocimientos teóricos, epistemológicos, enfoques, teorías, modelos y fundamentos paradigmáticos correspondientes a la problemática evidenciada la variable conocimientos de los abogados litigantes sobre temas de salud sexual – reproductiva, así como la injerencia jurídica.

En el Cap. III presentamos el marco metodológico, señalando el tipo de investigación, población, muestra; así mismo de técnicas, instrumentos de recojo de información, procesamiento analizándose la información obtenida durante desarrollado en la investigación.

En el Capítulo IV se señalan los resultados o hallazgos de la investigación; finalmente en el Capítulo V se precisa la discusión y contrastación de los resultados.

El estudio concluyó en que existe correlación entre el nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos y sus implicancias jurídicas en los abogados litigantes el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco 2018 con la prueba Chi², con 2 grados de libertad y 5% de error alfa. El Chi² calculado fue 11.244, ($p=0,004$; <0.05), el coeficiente de phi fue = 0,715 ($>0,08$), determinando una relación positiva alta, aceptándose H_a y rechazando la H_o .

INTRODUCCIÓN

Hablar de derechos humanos implica el reconocimiento y respeto de la libertad, igualdad y dignidad inherentes de las personas, sin ningún tipo de discriminación, tanto en los espacios públicos como privados. Todos los derechos deben ser respetados sin producir división entre ellos y su garantía es obligatoria, exista o no en el país una ley específica al respecto. Sin duda, un aspecto central en la vida de las personas es la sexualidad, inherente a nuestras vidas en todas las etapas del desarrollo y central para nuestra identidad como seres humanos.

Se trata entonces del respeto a la dignidad y libertades en el campo de la sexualidad y la libertad respecto a la reproducción. Se afirma que los principios fundamentales de los derechos humanos, llevan de manera ineludible a reconocer los derechos sexuales y derechos reproductivos y por ende reconocer que la libertad de las personas en su vida sexual y reproductiva debe estar garantizada.

En ese contexto, podemos señalar que los derechos sexuales y derechos reproductivos están basados en derechos fundamentales e implican el derecho de todas las personas a la autonomía sobre su propio cuerpo, a la información y educación sexual, a expresar libremente su orientación sexual, a decidir cuantos hijos/as tener, al placer sexual, a decidir ser madres o no, a decidir tener o no relaciones sexuales, a estar libres de discriminación o violencia. Sin embargo no es posible ejercer aquello que no se conoce. En el plano legal, es de especial necesidad que los profesionales abogados que

litigan en temas que involucran derechos sexuales y reproductivos, conozcan a profundidad dicha competencia y ello impacte en la injerencia jurídica en beneficio de sus patrocinados.

Sobre esa base, se realizó una aproximación conceptual al tema, que permitió demostrar la correlación entre las variables: Conocimientos sobre la temática de los derechos sexuales y reproductivos - marco legal expresado en el Código Penal en relación a la injerencia jurídica en el ámbito del distrito de Rupa Rupa, Tingo María - Huánuco 2018.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del Problema:

El grado de vulnerabilidad de los derechos sexuales y reproductivos de las personas está en función de su historia anterior, sumada a la susceptibilidad o fortalezas inducidas por los cambios de algunos factores sociales, demográficos, el microambiente familiar, las políticas socioeconómicas, así como el grado de conocimiento que poseen sobre Salud Sexual y Reproductiva.

En consecuencia, la salud sexual y reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida satisfactoria y sin riesgos de procrear, así como la libertad para decidir hacerlo o no, cuándo y con qué frecuencia. En el Perú, según el INEI basada en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) en el año 2014, informó que, de cada 100 adolescentes peruanas, 12.7% eran madres o estaban embarazadas, algo menos que en el año 2000. La mayoría, sin haber deseado el embarazo en ese momento, truncando, muchas veces, su proyecto de vida y desarrollo, por ejemplo, dejando los estudios. Además, en las menores de 15 años lo más probable es que ese embarazo haya sido resultado de una violación. En lugares con elevados niveles de pobreza, encontramos que la situación de la salud sexual y la salud reproductiva adolescente y, en especial, el embarazo

adolescente, revelan las brechas y la exclusión con relación al acceso a la educación, información y servicios de salud, incluyendo acceso a la anticoncepción en los adolescentes sexualmente activos, necesarias para prevenir un embarazo no deseado. La educación es la clave para discontinuar la transmisión de la pobreza de una generación a la siguiente pero, los estudios indican que los pobres tienen más probabilidades de no finalizar sus cursos escolares, en consecuencia, se ven privados de educación sobre salud reproductiva y sexualidad, que se imparte en los grados superiores (Ramos, 2017).

En ese sentido, el Congreso de la República del Perú aprobó la Ley N° 28704 que despenaliza las relaciones sexuales con jóvenes de 14 a 18 años cuando existe consentimiento y eliminó el cargo de violación vigente en ese caso. La ley modificó varios artículos del Código Penal que tipificaban este tipo de relaciones como violación y sancionaba hasta con 30 años de prisión al adulto que mantenía relaciones sexuales con menores de 14 a 18 años (Bermudez, 2017).

El dictamen proveniente de la Comisión de Justicia y la de Derechos Humanos del Parlamento fueron aprobados en segunda votación. La ONG Manuela Ramos (MR) respaldó la aprobación de la ley pues estima que la libertad sexual de los adolescentes a partir de los 14 años responde a la realidad del Perú, en donde hay una iniciación sexual temprana y no necesariamente vinculada a la violencia sexual. Según un estudio de Manuela Ramos en 4 regiones del Perú (Lima, Ayacucho, Ucayali y Huancavelica) entre los adolescentes mayores de 14 años, el

21% señaló que había sido contra su voluntad y el 79% que fueron relaciones voluntarias, indicando la curiosidad y el deseo como razones de la iniciación (Tristan, 2003).

En América Latina y el Caribe la población entre los 10 y 24 años de edad alcanzó 155 millones en el año 2000, lo cual representa alrededor de un tercio de la población total de la región. En esta región muchos jóvenes están teniendo relaciones sexuales, a menudo sin protección, lo cual los coloca en riesgo de embarazos no deseados, abortos inseguros, e infección con enfermedades de transmisión sexual (ETS), incluyendo el VIH. Las investigaciones revelan que el embarazo adolescente sigue siendo frecuente en América Latina, y que en el Caribe la epidemia del VIH/SIDA es alarmante entre los más jóvenes. Sin embargo, algunas iniciativas para atender las necesidades de salud sexual y reproductiva de los jóvenes están dando resultados alentadores (Boy, A. et al., 2005).

De acuerdo a la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, desde 1983 hasta el 2005 se han registrado 1261 casos diagnosticados de VIH. La razón hombre/mujer es de 2.82 en el 2005. En América Latina, entre el 10 y el 21 por ciento de las hospitalizaciones por aborto corresponden a adolescentes. Además, un tercio de las adolescentes hospitalizadas por aborto sufrieron de sepsis, en comparación con un cuarto entre las mujeres adultas (Lundgren, 2004).

En el Perú, un tercio de las mujeres hospitalizadas por complicaciones del aborto tienen entre 15 y 25 años. De acuerdo a Delicia Ferrando (2004), al año se producen 410 mil abortos

clandestinos en el país. En el 2001, la cifra era de 352 mil al año, mientras que en 1994 era de 271,100 abortos anuales. En el año 2000, de los 1'004,000 embarazos registrados, el 35% concluía en aborto.

El 25% eran nacimientos no deseados y el 40% eran nacimientos deseados. Entre las razones para recurrir a un aborto, el 54% de mujeres que lo practicó manifestó que era un embarazo no deseado. Esta cifra se precisa en que ya tiene muchos hijos (27%), quiere esperar (22%), no tiene pareja estable (22%), está estudiando (11%), es joven y no puede tenerlo (10%), falla de método (5%). La Constitución Política del Estado estipula en su artículo 291 que el concebido es sujeto de derecho a condición de que nazca vivo.

La no mención al aborto es lógica, pues la referencia a su penalización corresponde hacerse por ley, sin embargo, en el frustrado proyecto de reforma constitucional se pretendió incluir una norma que prohibiera el aborto a nivel constitucional (Flora, 2017).

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Problema general:

¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimientos de los abogados litigantes sobre derechos sexuales - reproductivos y sus implicancias jurídicas, en el distrito de Rupa Rupa - Leoncio Prado - Huánuco 2018?

1.2.2 Problemas específicos:

- ¿Cuál es nivel de conocimiento de los abogados litigantes sobre los derechos sexuales y reproductivos en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco?
- ¿Cuál es el proceder jurídico de los abogados litigantes respecto a los derechos sexuales y reproductivos en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco?
- ¿Cuáles son las características socio económicas de los abogados litigantes en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco?

1.3 Objetivo general:

Determinar la correlación entre el nivel de conocimiento de los abogados litigantes sobre derechos sexuales y reproductivos y sus implicancias jurídicas en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco 2018.

1.4 Objetivos específicos:

- Identificar el nivel de conocimiento de los abogados litigantes sobre los derechos sexuales y reproductivos en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco.
- Conocer las implicancias jurídicas de las decisiones que realizan los abogados litigantes sobre los derechos sexuales y reproductivos en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco.

- Identificar las características socio económicas que muestran los abogados litigantes en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco.

1.5 Trascendencia Teórica, Técnica y Académica:

Teórica: Realiza un análisis del marco legal vigente del Código Penal, referidos a aspectos vinculados al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, así como aspectos referidos a los enfoques de derechos sexuales y de los derechos reproductivos.

Práctica: El análisis del contexto del nivel de conocimientos que muestran los profesionales abogados sobre los derechos sexuales y reproductivos pone de manifiesto su aplicabilidad en los procesos de litigio, su injerencia práctica en el proceso; de allí que el estudio es de suma trascendencia práctica.

Académica: La investigación ahonda en la temática de los derechos sexuales y reproductivos, la pertinencia de la especialización y real comprensión de los derechos sexuales y reproductivos por parte de profesionales abogados que litigan sobre dicha materia.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación:

Antecedentes Internacionales:

- En Argentina, 2017. Fernández, Lourdes y Mathiasen, Maya, realizaron la tesis titulada: “Derechos sexuales y reproductivos: Apropiación de los conocimientos sobre los derechos sexuales y reproductivos por parte de los adolescentes mayores de 16 años que concurren a Escuelas Públicas en la ciudad de Mar del Plata”.

Los investigadores expresaron como motivo de interés valorar que la mayoría de los adolescentes no conoce en totalidad sus derechos sexuales y reproductivos, por lo que no puede exigir su cumplimiento. Asimismo, que tengan conocimiento de los derechos que les corresponden no significa que los hagan valer.

En esta ocasión en particular vamos a centrarnos en los derechos sexuales y reproductivos, ya que esta temática en la actualidad va tomando socialmente cada vez más importancia. Nos interesa de manera especial conocer la información que el sistema educativo brinda a los adolescentes y cómo estos se apropian de la misma.

En México, 2016. López, Sócrates., realizó la tesis titulada: “Conocimientos y prácticas sobre salud sexual y reproductiva en

alumnos de 1º semestre de licenciatura en enfermería de la Escuela Superior de Tlahuelilpan”.

Consideró que la salud sexual y reproductiva son indicadores prioritarios para la dinámica demográfica y un referente para ubicar de manera general el nivel de bienestar biopsicosocial de una población.

La salud sexual enuncia el desarrollo de las capacidades de las personas que les permite tener una vida sexual placentera, segura y responsable, se integra la parte física, emocional y social. La salud reproductiva entraña la capacidad de procrear, y la libertad para decidir cuándo y con qué frecuencia. La presente investigación es de corte cualitativo, la técnica para la obtención de la información fue mediante entrevista a profundidad.

El referido estudio tuvo como objetivo conocer la calidad y tipo de información sobre aspectos de salud sexual y salud reproductiva en estudiantes de ambos géneros que cursan el primer semestre de licenciatura en enfermería en la Escuela Superior de Tlahuelilpan de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Los resultados evidencian la necesidad de introducir en la formación académica, procesos educativos informativos, formativos y preventivos relacionados con la sexualidad, que tengan como ejes principales, una educación para la sexualidad descriptiva, incluyente, desmitificante, que favorezca una nueva actitud ante la sexualidad y el género (López Pérez, 2016).

Antecedentes Nacionales:

- En Chiclayo 2017. Vassallo Cruz, Kathya realizó el estudio: “Los llamados derechos sexuales y reproductivos en las políticas demográficas familiares y las políticas públicas en el Perú”.

Manifestó que en nuestra sociedad post-moderna se evidencia una crisis antropológica, cuyos efectos negativos se dejan ver en el seno familiar; y sumada a la influencia que ejercen las políticas públicas en el campo del derecho, es conveniente analizar el problema no sólo desde un plano nacional, sino también internacional; apuntando al estudio de las principales políticas públicas demográficas en el contexto histórico-social, tomando como objeto de estudio las políticas en “boga”, analizando las diversas perspectivas de enfoque (es de interés para el presente trabajo aquella centrada en materia de “salud sexual y reproductiva”), las políticas públicas inmersa en nuestro Estado Peruano, así como la situación actual del Perú y posibles remedios (Vassallo Cruz, 2017).

- En Trujillo, 2015. Javier Álvarez, Carlos realizó el estudio titulado: “Conocimientos, actitudes e implicancias biopsicosociales y éticas de la Ley 28704 en la salud sexual y reproductiva de mujeres adolescentes residentes del distrito La Esperanza de Trujillo”, con el propósito de determinar los conocimientos, actitudes e implicancias biopsicosociales y éticas de la ley N° 28704 en la salud sexual y reproductiva previa orientación clara, precisa y sencilla, se realizó un

estudio descriptivo prospectivo de corte transversal y correlacional en estudiantes mujeres de 10 a 19 años de edad, de centros educativos primarios, secundarios e institutos superiores del distrito de La Esperanza – Trujillo - Perú entre mayo a diciembre 2007.

Empleando encuestas y cuestionarios confidenciales y anónimos que se aplicaron a las adolescentes de 10 a 19 años de edad en una muestra poblacional de 378 adolescentes. Se consideró factores como: edad, estado civil, grado de instrucción que influyen en sus conocimientos, actitudes e implicancias biopsicosociales y éticas de la ley 28704 en su salud sexual y reproductiva en un instrumento tipo cuestionario basado en las ideas de Collas y Berrío (2005) modificado por el autor con una confiabilidad de 0.85 y empleando pruebas estadísticas descriptivas para el análisis respectivo.

Los hallazgos mostraron que las adolescentes presentaron un conocimiento deficiente de la ley 28704 (42.41%), mayormente presentaron una actitud de rechazo a dicha ley (63.5%) y las implicancias involucradas fueron biológicas (40%), psicológicas (30.83%), sociales (18.75%) y éticas (10.42%) (Javier Álvarez, 2015).

Antecedentes Locales:

No se encontró antecedentes semejantes en la Región Huánuco.

Para la confección de nuestro trabajo de investigación nos hemos basado en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, UNESCO, (2005). Reconoce que las investigaciones son afectadas por

factores psicosociales y culturales. Encuentra además que toda investigación repercute en las personas, sean éstos individuos, grupos o comunidades; y que, la identidad de toda persona se encuentra comprendida por aspectos: biológicos, psicológicos, culturales y espirituales. La UNESCO, se plantea la importancia al respeto a la dignidad de la persona y al respeto universal y de la observancia de los derechos y libertades fundamentales. Da cuenta de la importancia de realizar adelantos científicos, y de los beneficios que pueden aportar a la especie humana. Desde este punto consideramos nuestra investigación crucial ya que no se muestran estudios similares a la fecha.

Dentro de los objetivos de La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005), se “proporciona un marco universal de principios y procesos”, además de “orientar la acción de los individuos, grupos, comunidades”, “promover el respeto de la dignidad humana y proteger los derechos humanos”, “reconocer la importancia de la libertad de investigación científica y las repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico”, “fomentar el diálogo multidisciplinario y pluralista sobre las cuestiones de bioética”, “promover un acceso equitativo a los adelantos de la investigación de pregrado: Derechos sexuales y reproductivos: apropiación de los conocimientos sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos por parte de los adolescentes mayores de 16 años que concurren a escuelas públicas en la ciudad de Mar del Plata. Medicina, la ciencia y la tecnología”, “salvaguardas y promover los intereses de las generaciones presentes y venideras”, y finalmente busca,

“destacar la importancia de la biodiversidad y su conservación como preocupación común de la especie humana.”

Así mismo tomamos algunos de los principios que ha declarado y las hemos adoptado para la realización de nuestro trabajo de investigación. Para ello consideramos como principio a implementar, el respeto por la dignidad humana. La posibilidad de respetar la autonomía humana, esto lo dimos cuenta al implementar la utilización del consentimiento libre e informado, para el cual se les dio una breve explicación oral del mismo, quienes luego los alumnos voluntariamente firmaron.

Todas aquellas personas que han respondido a nuestra encuesta y han firmado, se encontraban en entera capacidad de dar su consentimiento, sin necesidad de exigir consentimientos de terceros ya que, quienes han participado son en su totalidad alumnos mayores de 16 años, lo que da cuenta legalmente de su posibilidad de elegir poder participar de la investigación.

El principio de no discriminación y no estigmatización fue aplicado también a los alumnos, quienes se les trató a todos por igual, y a las respuestas dadas de los mismos (Fernández & Mathiasen, 2017).

2.2. Bases Teóricas:

Derechos Sexuales:

La salud Sexual es un concepto que va más allá del hecho de no padecer de enfermedades en nuestro aparato reproductor. Tiene que ver con lograr el suficiente conocimiento de nuestro cuerpo que nos

permita cuidarlo; ser capaces de tomar decisiones sobre nuestra sexualidad y también sobre la pareja que queremos; la forma de relacionarnos que nos haga sentir bien con nosotros mismos y con las demás personas.

Salud Reproductiva:

Es el estado general de bienestar físico, mental y social y no mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. Esto implica tener una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como la capacidad de decir cuándo y con qué frecuencia tener hijas/os.

Derechos Sexuales:

Los derechos sexuales aseguran a todas las personas la posibilidad de tomar decisiones con respecto a su sexualidad y ejercerla libremente sin presión ni violencia. Algunos de ellos son:

- ✓ Acceder a una educación integral para la vida afectiva y sexual desde la temprana edad posibilitando, el bienestar, el desarrollo de la persona y el ejercicio de la sexualidad en forma plena, libre e informada.
- ✓ Estar libre de discriminación, presión o violencia en nuestras vidas sexuales y en las decisiones sexuales.
- ✓ Gozar de igualdad, respeto mutuo y responsabilidades compartidas en las relaciones sexuales que tenemos.
- ✓ Recibir y dar placer.
- ✓ Ejercer la sexualidad independiente de la reproducción.

Derechos Reproductivos:

Son los derechos de las parejas o individuos a: (Naciones Unidas, 2012)

- ✓ Decidir libre y responsablemente respecto de la procreación, lo que implica que las personas puedan decidir libre, informada y responsablemente si desean o no tener hijos/as, el número de éstos y el intervalo entre los nacimientos.
- ✓ Recuperar la fertilidad cuando ésta ha sido dañada por falta de información y tratamientos adecuados.
- ✓ Tomar decisiones reproductivas libres de presión, discriminación y violencia.
- ✓ Alcanzar el más alto nivel de salud sexual y reproductiva.
- ✓ Recibir información clara comprensible y completa sobre métodos de regulación de la fecundidad y de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluida el VIH/SIDA.
- ✓ Atención de calidad, adecuada y digna para tratar las complicaciones de aborto y sus efectos en la salud de las mujeres.
- ✓ Tener Acceso a Anticoncepción de Emergencia cuando se tiene una relación sexual sin protección o ha fallado el método.
- ✓ Tener acceso a servicios de consejería sobre métodos seguros y eficaces de regulación de la fecundidad que cumplan con los estándares internacionales de seguridad y eficacia.

Normatividad que sustenta los derechos sexuales y derechos reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos estas sustentados por tratados internacionales, a los cuales el Estado Peruano se suscribió:(Gutiérrez, 2013).

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado en 1978.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra de la mujer (CEDAW), 1979.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará - 1994).
- Plan de acción de la conferencia internacional sobre población y desarrollo, El Cairo, 1994.
- IV Conferencia Mundial sobre Mujeres, Beijing, 1995.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Acuerdo de ministros de Salud y Educación “Prevenir con educación”, 2008.

El reconocimiento expreso de los derechos sexuales y los derechos reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano.

a) La Constitución:

La Constitución peruana no reconoce expresamente a los derechos sexuales, ni a los derechos reproductivos de las personas. Sin embargo, si establece una serie de derechos intrínsecamente relacionados con ellos; nos referimos al derecho a la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, además del derecho a la vida, a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia, a la libertad de información, a la intimidad personal, entre otros.

Asimismo, la Constitución señala “la política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud” (Constitución Política del Perú, 1993).

b) Normas de rango legal

La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres – Ley 28983- del 16 de marzo del 2007, es la única norma con rango de ley que reconoce expresamente la existencia de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. En ella se señala que es obligación del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales de adoptar políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la salud, “con especial énfasis en la

vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, y en particular el derecho a la maternidad segura.”

La norma también establece que éstos tienen la obligación de “Garantizar que los programas de salud den cobertura integral a la población en situación de extrema pobreza y pobreza, en los riesgos de enfermedad y maternidad, sin discriminación alguna, de acuerdo a ley.”(Constitución Política del Perú, 1993)

Despenalización de las relaciones sexuales en menores de edad

El Tribunal Constitucional (TC) despenalizó las relaciones sexuales consentidas de personas de entre 14 y 18 años de edad (Rios, 2017).

El colegiado declaró fundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por 10,609 ciudadanos contra el artículo 1 de la Ley N° 28704 del Código Penal (Rios, 2017).

El TC precisó que este fallo no genera derechos de excarcelación para los procesados y condenados por violencia, agresión o abuso sexual contra menores.

Asimismo, la resolución no implica que a dichos procesados o condenados no se les pueda juzgar otra vez por el delito de violación sexual, conforme al artículo 170° del Código Penal.

En ese sentido, el TC exhortó al Congreso que legisle de “forma sistemática y con la gravedad de la pena que corresponda todos los

casos que comprometan derechos fundamentales de los menores de edad”, en línea con la obligación del Estado de proteger la integridad del niño y del adolescente (Rios, 2017).

El tribunal explicó que en cuanto a la titularidad del derecho a la libertad sexual, queda claro que este asiste a todos los mayores de edad. Sin embargo, conforme a ciertos elementos normativos y fácticos del ordenamiento jurídico del país, los menores de edad entre 14 años y menos de 18 también pueden ser titulares de dicho derecho.

Bases legales sobre los derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos tienen un punto en común: hacen referencia a nuestros cuerpos, respecto a la sexualidad y reproducción. Y tomando en cuenta que nuestro cuerpo es un territorio individual, es muy importante que nuestras decisiones sean autónomas e informadas y estas sean respetadas por el Estado y las demás personas.

Aquí encontrarás algunos de nuestros derechos. Es importante conocerlos, comprenderlos y sobre todo ejercerlos.

1. **El Derecho a la Libertad Sexual:** Es la expresión de la sexualidad de la forma como lo desees, como te haga sentir mejor, sin que nadie se aproveche, o trate de explotarte o abusar de ti.
2. **El Derecho a la Autonomía Sexual, Integridad Sexual y Seguridad del Cuerpo Sexual:** Es la posibilidad de tomar

decisiones autónomas sobre tu vida sexual, en un contexto de tu propia ética personal y social, incluye el control y el placer de nuestros cuerpos libres de tortura, mutilación o de violencia de cualquier tipo.

3. **El Derecho a la Privacidad Sexual:** Es el derecho a tomar decisiones individuales sobre tus comportamientos sexuales, disfrutando de todo aquello que te haga sentir bien, es importante tener en cuenta que estos comportamientos no deben interferir con los derechos sexuales de otros.
4. **El Derecho a la Equidad Sexual:** Se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, orientación sexual e identidad de género.
5. **El Derecho al Placer Sexual:** Es el derecho a disfrutar del ejercicio de tu sexualidad, incluyendo el autoerotismo.
6. **El Derecho a la Expresión Sexual Emocional:** Es el derecho a expresar nuestra sexualidad a través de la comunicación, el contacto y el amor. La expresión sexual es más que el placer erótico de los actos sexuales.
7. **El Derecho a la Libre Asociación Sexual:** Significa la posibilidad de casarse, de divorciarse o de convivir y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales.
8. **El Derecho a planificar en forma libre y responsable:** Es el Derecho que toda persona tiene a decidir sobre tener hijos, hijas o

no, el número y el espaciamiento entre ellos. En este derecho está incluido el acceso y a la información veraz de todos los métodos de regulación de la fertilidad.

9. **El Derecho a Información Basada en el Conocimiento**

Científico: Es el derecho a saber todo sobre tu sexualidad y la forma como vivirla a plenitud, disfrutarla con amor y cuidado para tu salud, con información que debe ser generada a través de un proceso científico y ético y difundido en formas apropiadas en todos los niveles sociales.

10. **El Derecho a la Educación Sexual Integral-Comprensiva:**

Es el derecho que todos y todas tenemos a conocer y comprender mejor nuestro cuerpo y sexualidad, a estar informado sobre el funcionamiento y las respuestas que este tiene a estímulos, este proceso dura toda la vida, desde el nacimiento, e involucra la responsabilidad de todos y todas.

11. **El Derecho al Cuidado de la Salud Sexual:**

El cuidado de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y desórdenes sexuales.

2.3. Definiciones conceptuales de términos básicos

Salud Sexual:

Es el suficiente conocimiento de nuestro cuerpo que nos permita cuidarlo; ser capaces de tomar decisiones sobre nuestra sexualidad y también sobre la pareja que queremos; la forma de relacionarnos que nos haga sentir bien con nosotros mismos y con las demás personas.

Salud Reproductiva:

Es el estado general de bienestar físico, mental y social y no mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. Esto implica tener una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como la capacidad de decir cuándo y con qué frecuencia tener hijos/as.

Derechos Sexuales:

Los derechos sexuales aseguran a todas las personas la posibilidad de tomar decisiones con respecto a su sexualidad y ejercerla libremente sin presión ni violencia.

2.4 Hipótesis:

Ha: El nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos de los abogados litigantes, tiene implicancias jurídicas en su ejercicio profesional.

Ho: El nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos de los abogados litigantes no tiene implicancias jurídicas en su ejercicio profesional.

2.5 Variables:

2.5.1 Variable independiente:

Nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos

2.5.2 Variable dependiente

Implicancias jurídicas

2.6 Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Variable de Agrupación: Nivel de conocimiento sobre los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes	Derechos sexuales Derechos Reproductivos	Nivel de conocimientos	Nominal: 1. Sobresaliente 2. Bueno 3. Medio 4. Insuficiente
Variable de Asociación: Implicancias Jurídicas	Implicancia Jurídica	Valoración del derecho a una vida sexual sin discriminación. Valoración del derecho a decidir su práctica sexual. Valoración del derecho a postergar la paternidad. Valoración de derecho a decidir el inicio de su vida sexual. Valoración del derecho a decidir el método anticonceptivo a emplear. Valoración del derecho a escoger pareja independientemente a su identidad sexual. Valoración del derecho a formalizar o no sobre su vida sexual. Libertad de expresar emociones acorde al género e identidad sexual. Libertad para recibir educación sexual integral sin discriminación por parte de los proveedores de salud. Libertad para denunciar a los proveedores de salud en caso de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.	Nominal: 1. Sí 2. No
Variables Socio Económicas		Edad Sexo Grado Académico Estado Civil	Intervalo Nominal Ordinal Nominal

CAPITULO III

3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es aplicada, busca el conocer para hacer, para actuar, construir y/o modificar. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Lucio, 2006).

3.1.1 Enfoque

El desarrollo de la investigación se ubica en el enfoque cuantitativo, porque está orientado a los resultados de la investigación.

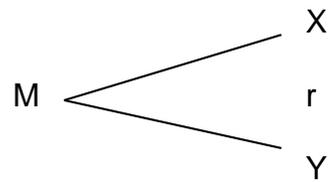
Se desarrolla más directamente en la tarea de verificar las teorías por medio de estudios porque pretende describir todas las observaciones, documentos, análisis.

3.1.2 Alcance o nivel

Corresponde al nivel correlacional porque estableció relación entre las dos variables observadas: Conocimientos de los abogados sobre derechos sexuales y reproductivos y las implicancias jurídicas en su praxis profesional.

3.1.3 Diseño

El diseño es Jurídico correlacional. (Gómez, 2002) (Aranzamendi, 2016)



Dónde:

M= Población Muestral

X =Nivel de conocimiento

Y= Implicancias jurídicas y sociales

r= La relación probable entre las variables

3.2. Población y muestra

Población

La población estuvo constituida por 120 abogados litigantes que laboraron en el distrito de Rupa Rupa – Leoncio Prado – Huánuco - 2018.

Muestra

La muestra de estudio correspondió a 22 abogados litigantes. El tipo de muestreo empleado fue el probabilístico a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N z^2 p q}{d^2 (N - 1) + z^2 p q}$$

$$\text{Donde: } n = \frac{120 \times (1.96)^2 (0.5) (0.5)}{(0.19)^2 (120 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$N := 120$$

$$Z = 1,96 \quad n = \frac{120 \times 3.8416 (0.5) (0.5)}{(0.0361) (119) + (3.8416) (0.5) (0.5)}$$

$$P = 0.50$$

$$Q = 0.50$$

$$D = 0.19 \quad n = \frac{115.548}{4.2959 + 0.9604}$$

$$n = \frac{115.548}{5.2563}$$

$$n = 21,982763$$

$$n = 22$$

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica: La encuesta

Instrumento: Cuestionario de recolección de datos

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Análisis descriptivo

Se utilizó la estadística descriptiva a través de las tablas de frecuencia, proporciones, gráficos para caracterizar algunas variables.

Análisis inferencial

Se emplearon estadísticos como medidas de tendencia central y dispersión para analizar las variables en estudio, así como estadística

inferencial utilizando la prueba estadística de Chi cuadrado con 95% de intervalo de confianza. En el análisis se empleó el programa Excel y el software estadístico SPSS versión 25.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1 Relatos y descripción de la realidad observada

DATOS SOCIO ECONOMICOS

Tabla N° 01

Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Edad. Distrito Rupa Rupa; Tingo María, Huánuco
- 2018

GRUPOS ETÁRIOS	fi	fi%	% ACUMULADO
[35 - 40]	6	27,3	27,3
[46 - 50]	6	27,3	54,5
[51 - 55]	8	36,4	90,9
[56 -60]	2	9,1	100,0
Total	22	100,0	

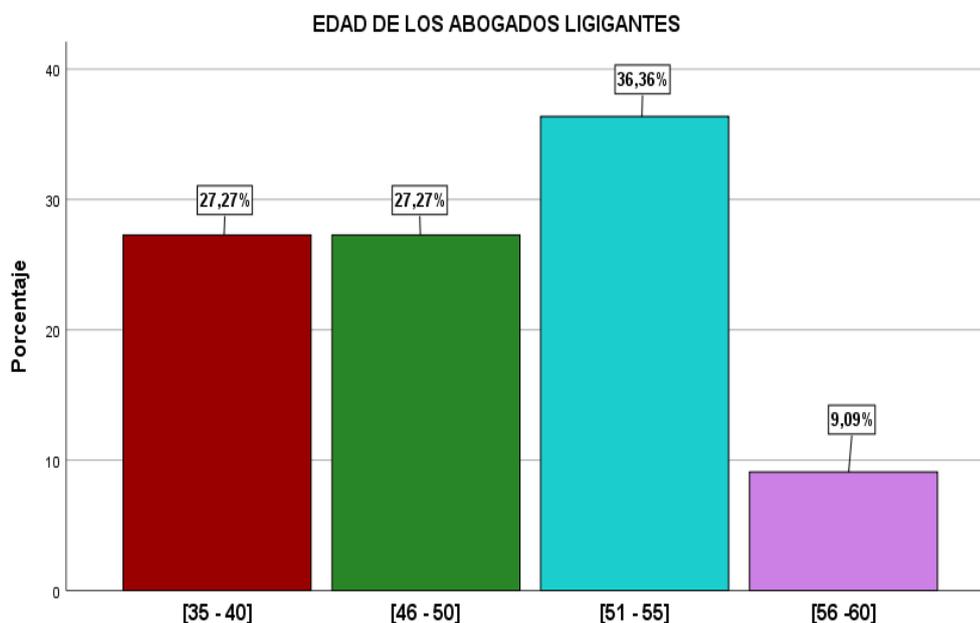
Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

4.2 Conjunto de argumentos organizados (datos)

Gráfico N°01

Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Edad. Distrito Rupa Rupa; Tingo María, Huánuco - 2018



Análisis e Interpretación:

La tabla y gráfico N° 01, muestra los datos socio económicos en específico la edad de los abogados litigantes conformantes de la muestra en estudio pertenecientes al distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018.

Se observa que el 36.4% de ellos pertenecen al grupo etario [51 - 55] años; seguido por el 22.3% pertenecientes a dos grupos etarios, que son [35 - 40] y [46 - 50] años; un pequeño porcentaje 9.1% alberga aquellos que se ubican en el grupo etario [56 -60].

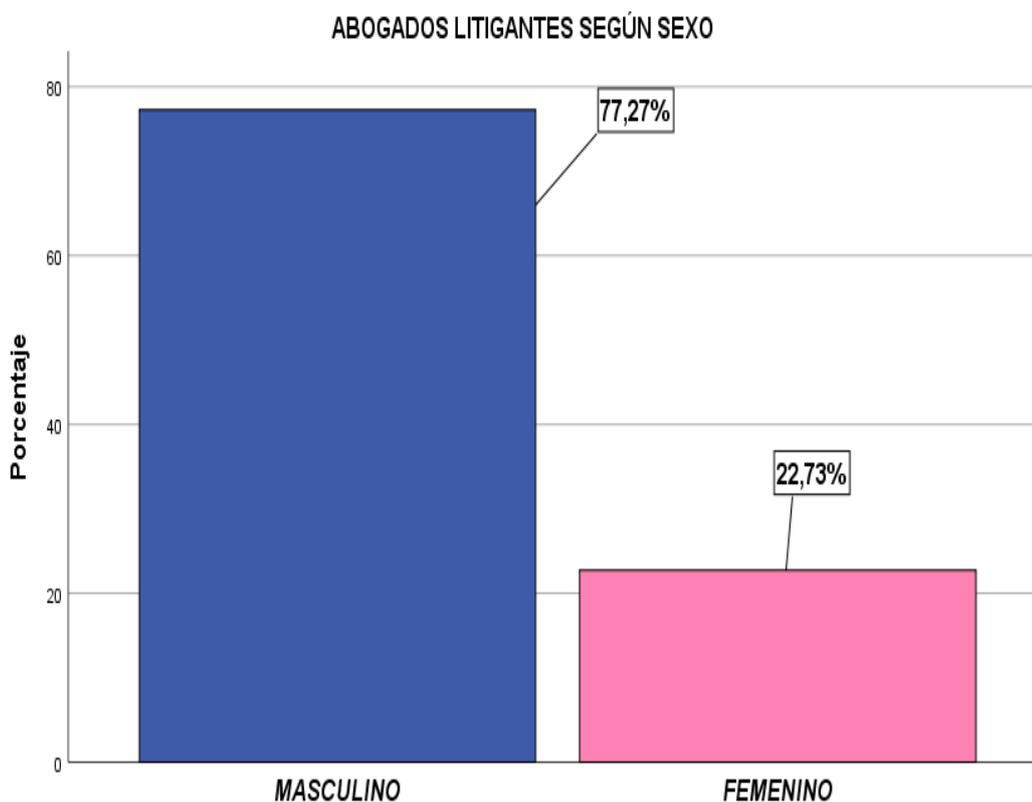
Tabla N° 02
Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Sexo. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

SEXO	fi	fi%	% ACUMULADO
MASCULINO	17	77,3	77,3
FEMENINO	5	22,7	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 02
Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Sexo. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis e Interpretación:

Se observa que el 77.3% de ellos casi un poco más que las tres cuartas partes de la población, son varones; seguido por el 22.7% que son mujeres, lo que expresa un predominio ampliamente mayoritario de varones sobre las mujeres en esta población en estudio.

Tabla N° 03

Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Grado Académico Profesional. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

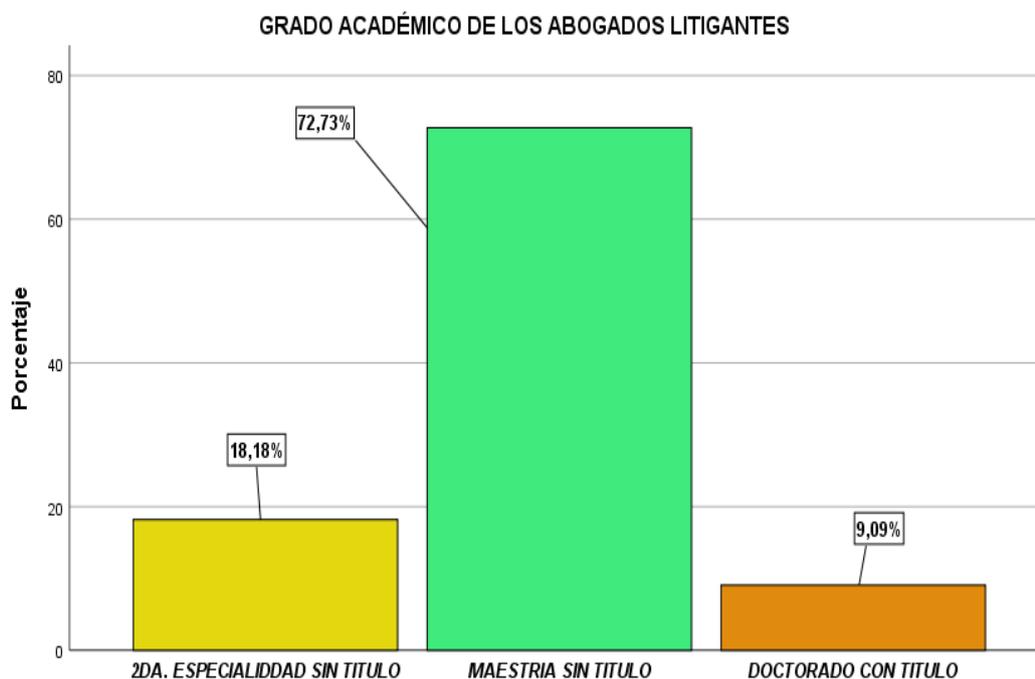
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
2da. Especialidad sin Titulo	4	18,2	18,2
Maestría sin Titulo	16	72,7	90,9
Doctorado con Titulo	2	9,1	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 03

Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Grado Académico Profesional. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis e Interpretación:

estudio pertenecientes al distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018. Se observa que el 77.7% de ellos un poco más que las tres cuartas partes de la población, han obtenido el grado de magister en su formación profesional; seguido por el 18.2% que ha concluido los estudios de segunda especialidad pero aún no obtienen el grado respectivo; solamente el 9.1% de ellos ha obtenido el grado de doctor dentro de sus alcances profesionales.

Tabla N° 04

Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Estado Civil. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

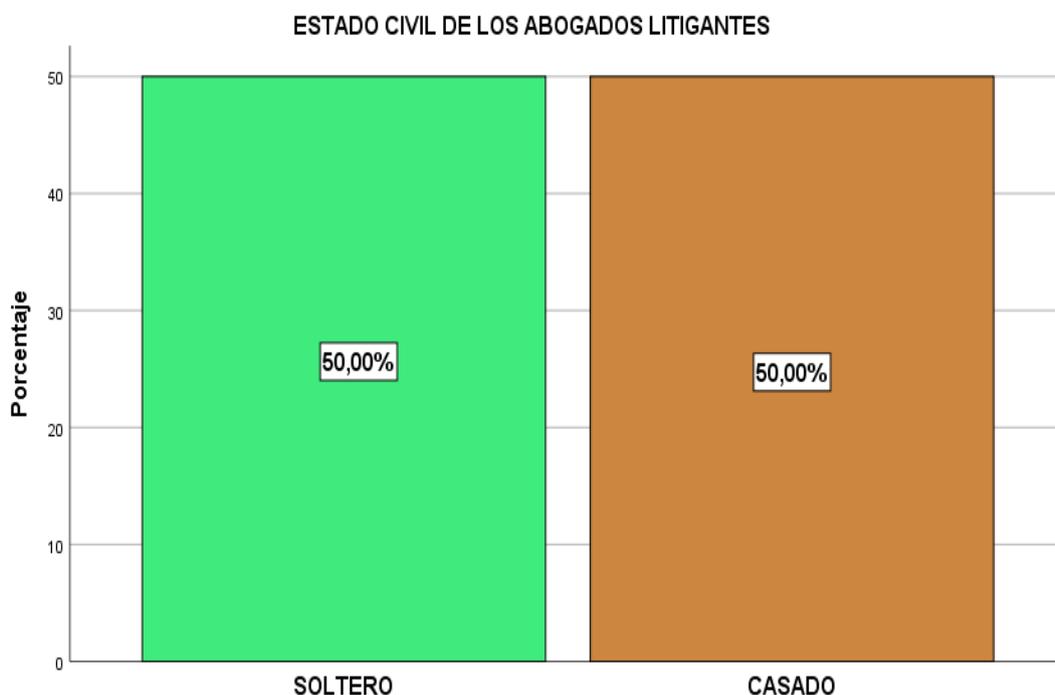
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
SOLTERO	11	50,0	50,0
CASADO	11	50,0	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 04

Litigantes de casos que involucran Derechos Sexuales y Reproductivos según Estado Civil. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis e Interpretación:

Se observa una paridad entre el estado civil “soltero” y “casado” el mismo que es del 50% de ellos es decir la mitad de la población es “soltera” y la otra mitad es “casado”; no habiendo ninguno en las otras alternativas, tales como son: divorciado, viudo, conviviente.

CONOCIMIENTOS SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Tabla N° 05

Conocimientos de Litigantes de temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre el Término Sexo. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

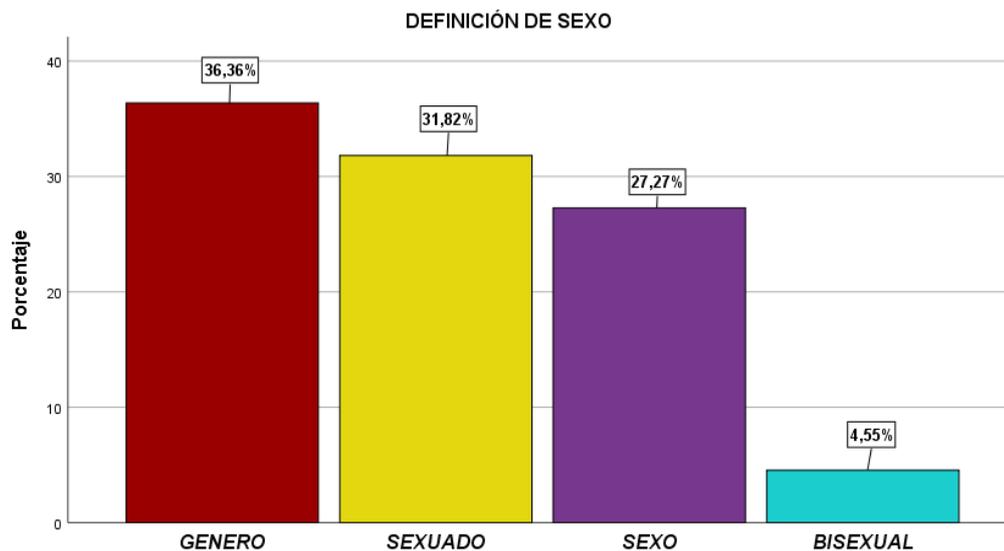
"Son características genéticas, anatómicas, hormonales y fisiológicas que diferencian el cuerpo de las personas y a partir de las cuales la sociedad clasifica como mujeres, hombres o intersexuales"			
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
1) Género	8	36,4	36,4
2) Sexuado	7	31,8	68,2
3) Sexo	6	27,3	95,5
4) Bisexual	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 05

Conocimientos de Litigantes de temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre el Término Sexo. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis e Interpretación:

Se observa que dado el concepto y solicitado su respuesta a partir de 4 alternativas diferentes, solamente el 27.3% de ellos, es decir un poco más de la cuarta parte; identificó correctamente el concepto de "sexo" entre tanto el 36.4% de ellos, porcentaje mayoritario, lo confunde con "género" y el 31.8% con sexuado, indicando un mayoritario porcentaje 72.7% de desconocimiento o desinformación del concepto.

Tabla N° 06
Conocimientos de Litigantes sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.
Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

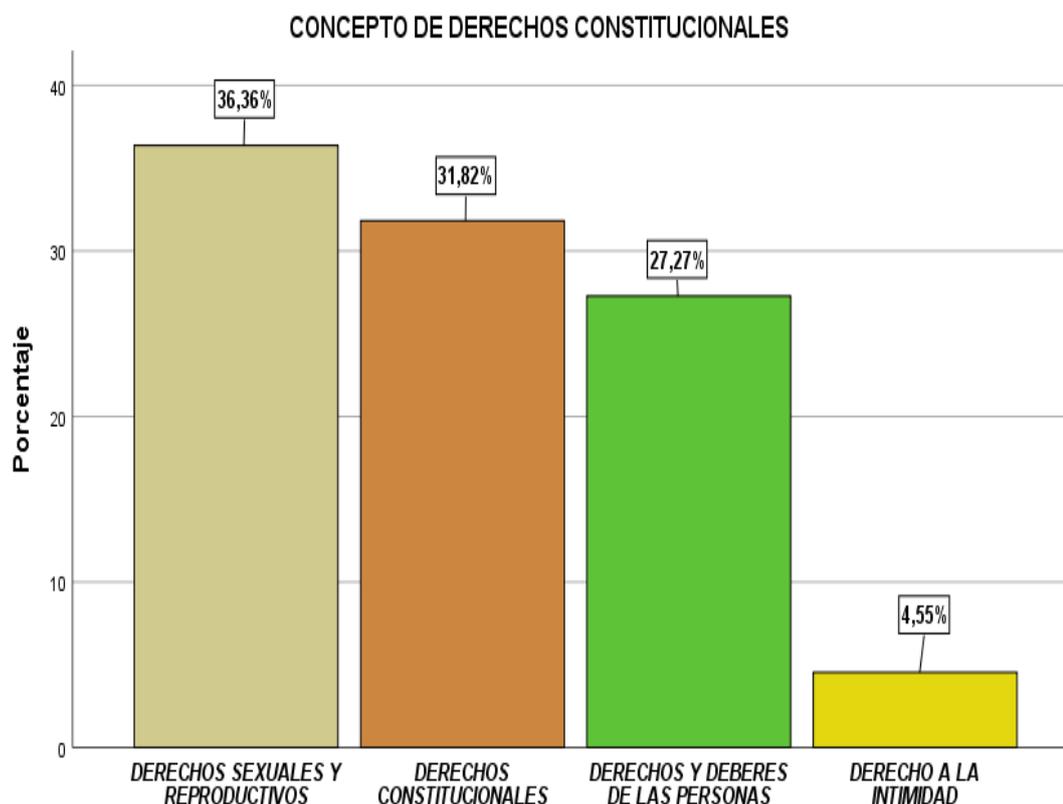
"Conjunto de garantías legales de carácter universal que protegen a las personas y a las colectividades de acciones y omisiones que afectan su libertad y dignidad humana". Este concepto hace referencia a:

OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
Derechos Sexuales y Reproductivos	8	36,4	36,4
Derechos Constitucionales	7	31,8	68,2
Derechos y Deberes de las Personas	6	27,3	95,5
Derecho a la Intimidad	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos.

Elaboración: El investigador

Gráfico Nro. 06
Conocimientos de Litigantes sobre Derechos Sexuales y
Reproductivos. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis e Interpretación:

Se observa que dado el concepto y solicitado su respuesta a partir de 4 alternativas diferentes, solamente el 31.8% de ellos, es decir un poco más de la cuarta parte; identificó correctamente el concepto de “derechos constitucionales” entre tanto el 68.2% de ellos, porcentaje mayoritario, lo confunde con otros conceptos relacionados pero imprecisos para la pregunta.

Tabla N° 07

Propósito de la Educación Sexual según Llitigantes de temas de Derechos Sexuales y Reproductivos. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

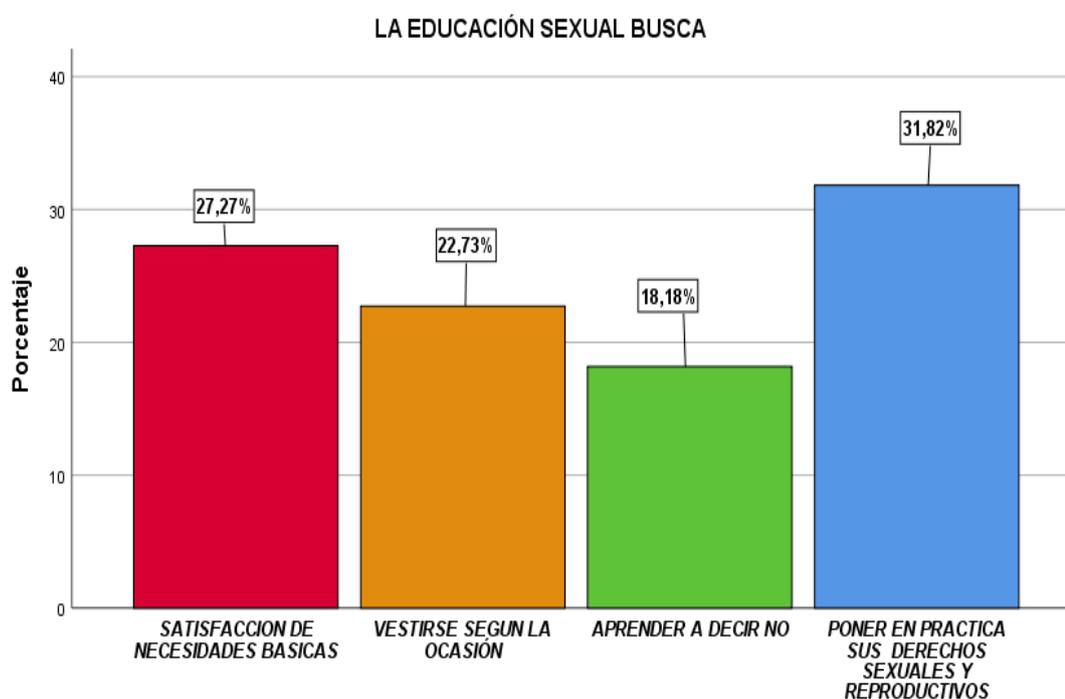
La educación sexual busca:			
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
Satisfacción de Necesidades Básicas	6	27,3	27,3
Vestirse según la ocasión	5	22,7	50,0
Aprender a decir no	4	18,2	68,2
Poner en práctica sus derechos sexuales y reproductivos	7	31,8	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 07

Propósito de la Educación Sexual según Llitigantes de temas de Derechos Sexuales y Reproductivos. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis e Interpretación:

Se observa que dado el concepto y solicitado su respuesta a partir de 4 alternativas diferentes, el 31.8% de ellos, es decir un poco más de la cuarta parte; identificó correctamente el propósito de la educación sexual que es poner en práctica sus derechos sexuales y reproductivos.

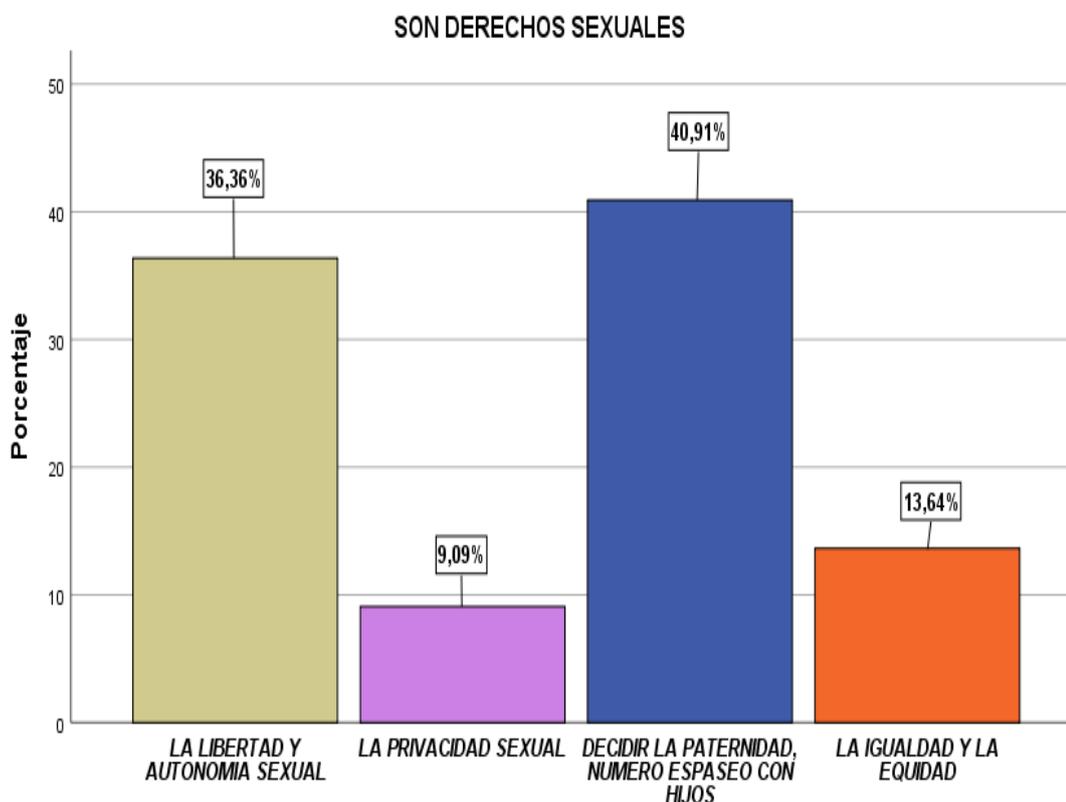
Tabla N° 08
Conocimientos de los Litigantes sobre Derechos Sexuales. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

IDENTIFICA CUÁLES SON DERECHOS SEXUALES:			
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
La libertad y autonomía sexual	8	36,4	36,4
La privacidad sexual	2	9,1	45,5
Decidir la paternidad, número y espaciamiento de hijos	9	40,9	86,4
La igualdad y la equidad	3	13,6	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 08
Conocimientos de los Litigantes sobre Derechos Sexuales. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis e Interpretación:

. Se observa que el 40.9% de ellos, porcentaje mayor; responde impreciso ante el enunciado y es el 36.4% menor que identificó correctamente que son los derechos sexuales que es la libertad y autonomía sexual.

Tabla N° 09

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre ley N° 28704. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

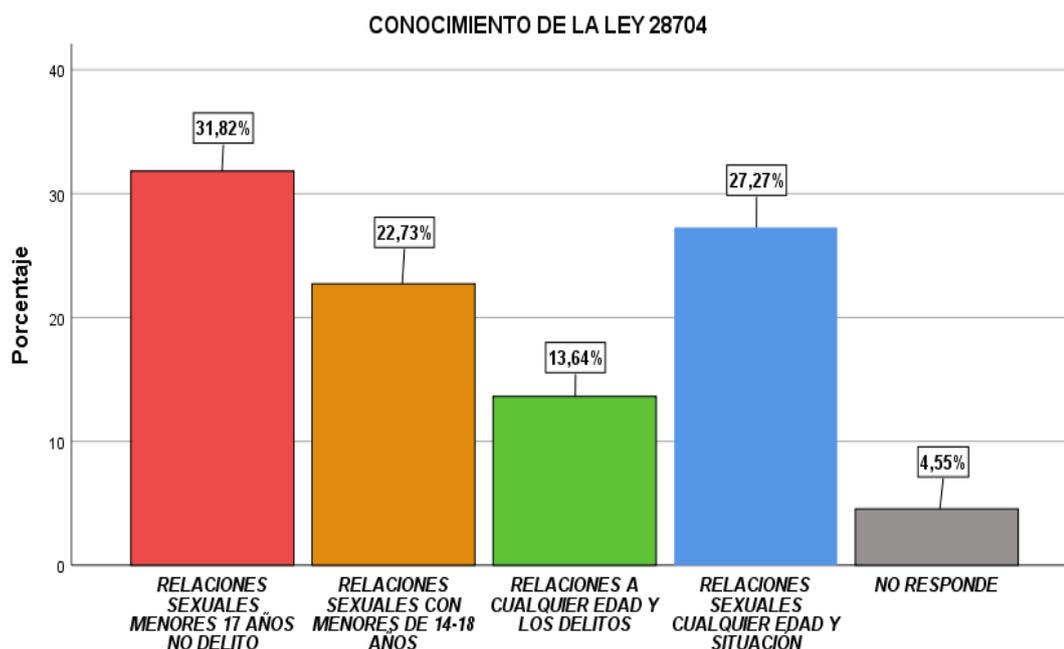
CONOCE DE QUE TRATA LA PROPUESTA DE LA LEY 28704			
ALTERNATIVAS	fi	fi%	% ACUMULADO
1. Relaciones sexuales menores 17 años no delito	7	31,8	31,8
2. Relaciones sexuales con menores de 14-18 años	5	22,7	54,5
3. Relaciones a cualquier edad y los delitos	3	13,6	68,2
4. Relaciones sexuales cualquier edad y situación	6	27,3	95,5
5. No responde	1	4,5	100,0
	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 09

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre ley N° 28704. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis e Interpretación:

Se observa que el 31.9% de ellos, porcentaje mayor; responde impreciso ante el enunciado y es el 27.3% identificó correctamente la respuesta; relaciones sexuales cualquier edad y situación.

Tabla N° 10

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Sanciones del Código Penal. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

El Código penal sanciona la violación sexual de menores de 14 años con penas privativas de la libertad que van de:			
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
1) 2 a 5 años	3	13,6	13,6
2) 5 a 10 años	5	22,7	36,4
3) 10 a 25 años	7	31,8	68,2
4) 25 a 35 años	6	27,3	95,5
5) No sabe	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

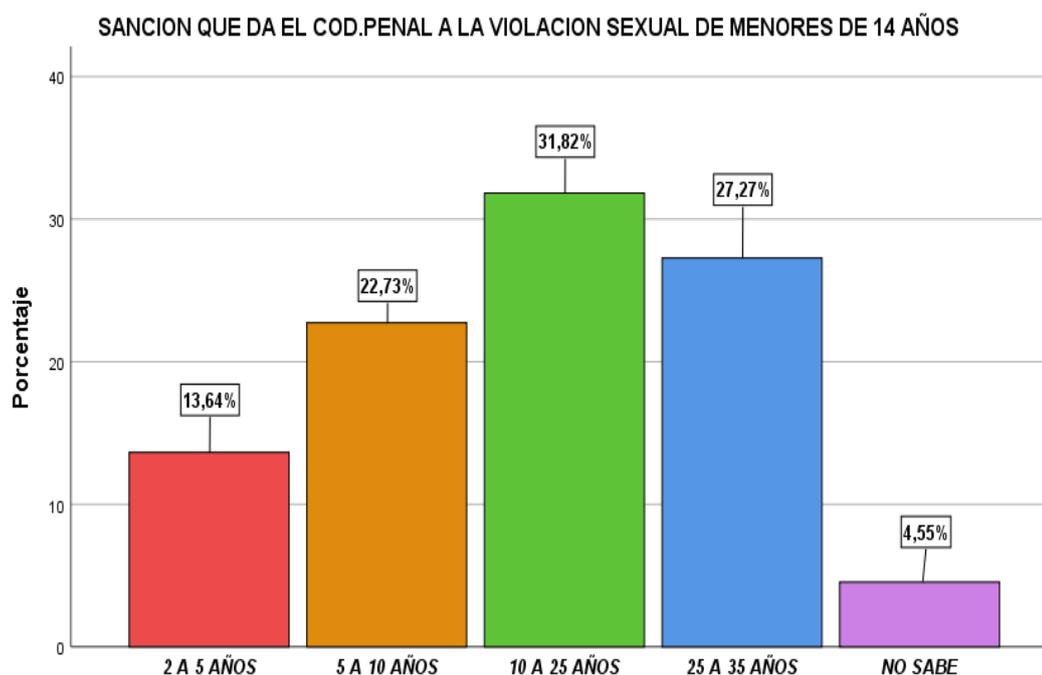
Fuente: Instrumento de recolección de datos.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 10

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Sanciones del Código Penal. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

18



Análisis e Interpretación:

Se observa que el 31.8% de ellos, porcentaje mayor; responde impreciso ante el enunciado y es el 27.3% identificó correctamente la respuesta; 25 a 35 años.

Tabla N° 11

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Sanciones del Código Penal distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

El Código penal sanciona la violación sexual de menores de 14 años con agresión y provocación de la muerte, con pena privativa de la libertad de:			
ALTERNATIVAS	fi	fi%	% ACUMULADO
20 años	3	13,6	13,6
35 años	7	31,8	45,5
40 años	5	22,7	68,2
Cadena perpetua	6	27,3	95,5
No sabe	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

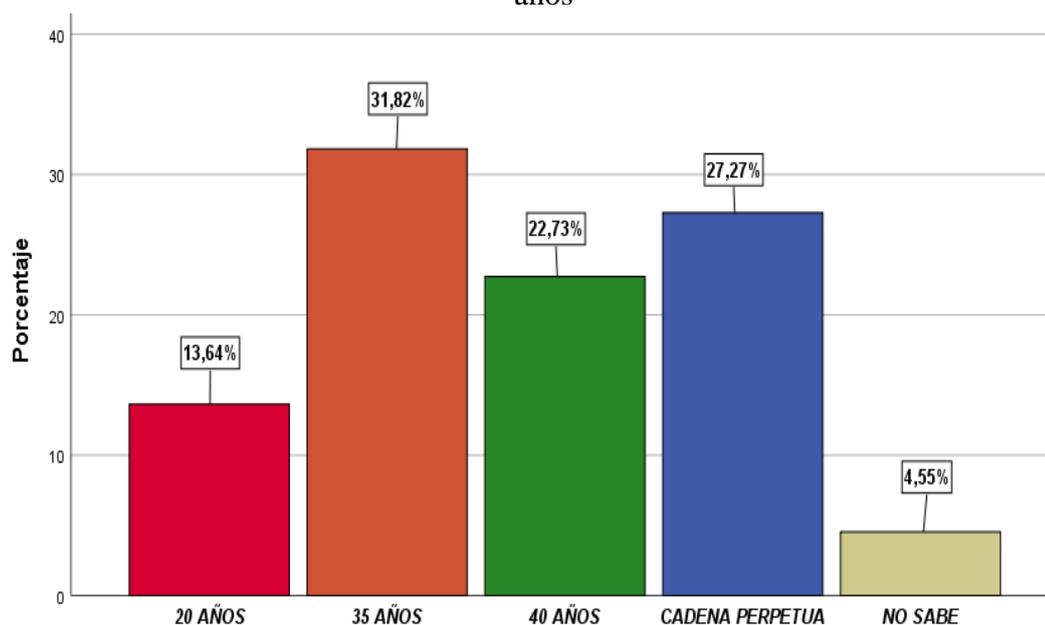
Fuente: Cuestionario de preguntas (Encuesta) a abogados litigantes de distrito Rupa Rupa ; Tingo María – Huánuco 2018

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 11

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos sobre Sanciones del Código Penal distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

Sanción que da el Código Penal a Violación, Agresión y Muerte a menores de 14 años



Análisis e interpretación:

Se observa que el 31.8% de ellos, porcentaje mayor; responde impreciso ante el enunciado y es el 27.3% que identificó correctamente la respuesta; cadena perpetua.

Tabla N° 12

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre Salud Sexual. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

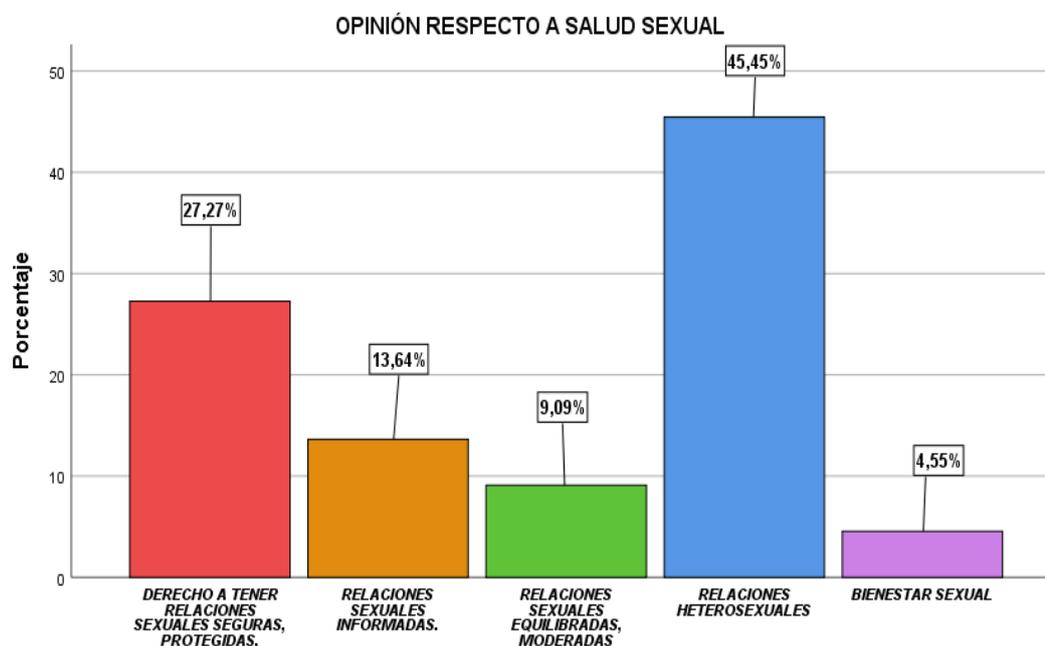
¿Qué entiende por Salud sexual?			
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
1) Derecho a tener relaciones sexuales seguras, protegidas.	6	27,3	27,3
2) Relaciones sexuales informadas.	3	13,6	40,9
3) Relaciones sexuales equilibradas, moderadas	2	9,1	50,0
4) Relaciones heterosexuales	10	45,5	95,5
5) Bienestar sexual	1	4,5	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 12

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre Salud Sexual. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis e interpretación:

Se observa que el 45.5% de ellos, porcentaje mayor; responde como relaciones heterosexuales. No coincide con “Es el suficiente conocimiento de nuestro cuerpo que nos permita cuidarlo; ser capaces de tomar decisiones sobre nuestra sexualidad y también sobre la pareja que queremos; la forma de relacionarnos que nos haga sentir bien con nosotros mismos y con las demás personas.”

Tabla N° 13

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre Salud Reproductiva. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

¿Qué entiende por Salud Reproductiva?			
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
1) Derecho a la planificación familiar	4	18,2	18,2
2) Relaciones sexuales seguras	10	45,5	63,6
3) Hijos sanos	8	36,4	100,0
Total	22	100,0	

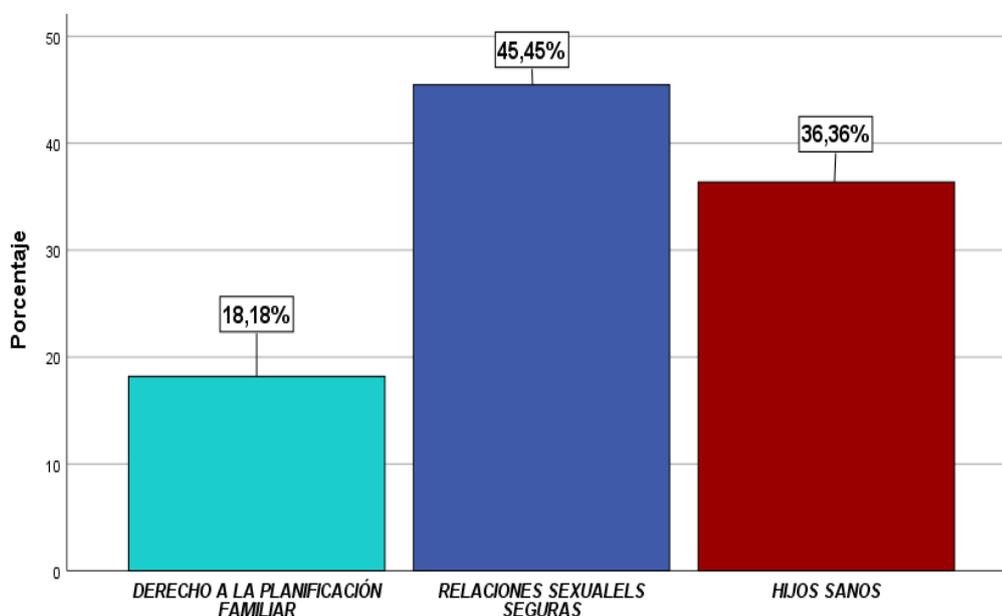
Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 13

Conocimientos de Litigantes en temas de Derechos Sexuales y Reproductivos, sobre Salud Reproductiva. Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

Opinión sobre Salud Reproductiva



Análisis interpretación:

Se observa que el 45.5% de ellos, porcentaje mayor; responde como relaciones sexuales seguras. No coincide con “Es el estado general de bienestar físico, mental y social y no mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. Esto implica tener una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como la capacidad de decir cuándo y la frecuencia de tener hijos.

Tabla N° 14

Conocimientos de Litigantes sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.

Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018

¿Qué entiende por Derechos sexuales?			
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
1) Ejercicio sexual en edad permitida	4	18,2	18,2
2) Libertad sexual	12	54,5	72,7
3) Ejercicio sexual con igualdad y equidad	6	27,3	100,0
Total	22	100,0	

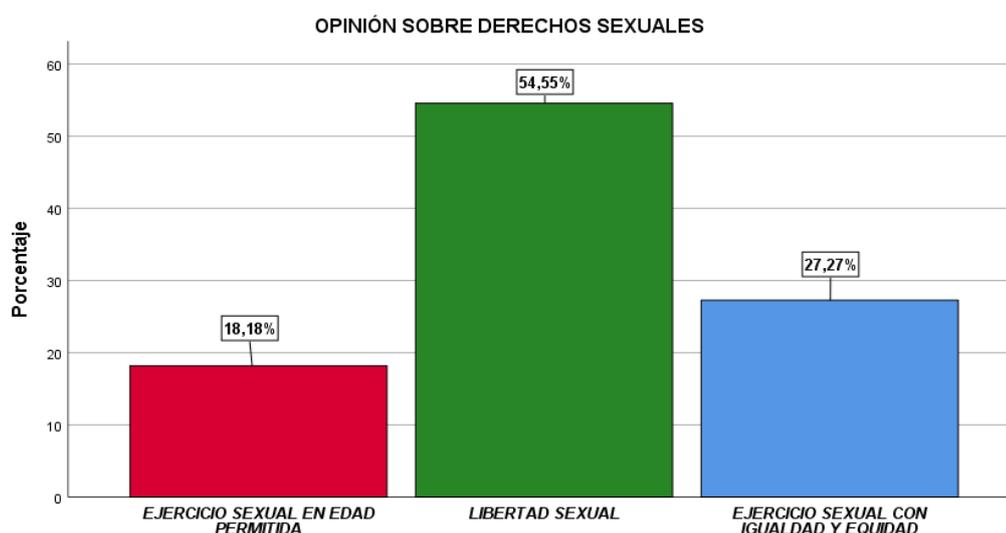
Fuente: Instrumento de recolección de datos.

Elaboración: El investigador

Gráfico Nro. 14

Conocimientos de Litigantes sobre Derechos Sexuales y Reproductivos.

Distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018



Análisis interpretación:

Se observa que el 54.5% de ellos, porcentaje mayor; responde como libertad sexual. No coincide con “Los derechos sexuales que aseguran a todas las personas la posibilidad de tomar decisiones con respecto a su sexualidad y ejercerla libremente sin presión ni violencia.”

IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA PRAXIS DEL PROFESIONAL ABOGADO - DISTRITO RUPA RUPA; TINGO MARÍA – HUÁNUCO 2018

Tabla N° 15

¿En el ejercicio laboral propugna usted el derecho de su cliente a una vida sexual plena y satisfactoria sin discriminación de cualquier índole?

OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
SI	12	54,5	54,5
NO	10	45,5	100,0
Total	22	100,0	

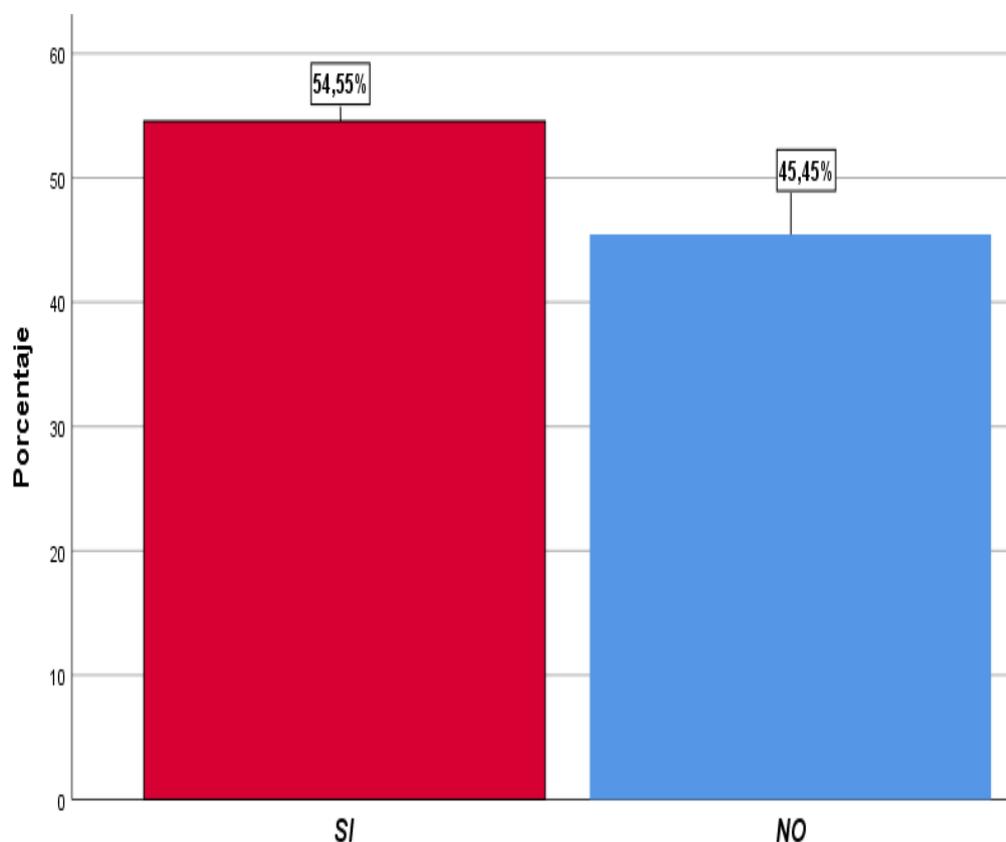
Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 15

En el ejercicio laboral propugna usted el derecho de su cliente a una vida sexual plena y satisfactoria sin discriminación de cualquier índole?

Vida Sexual plena, satisfactoria y sin discriminación



Análisis e interpretación:

El 54.5% de ellos, afirma que si lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en favor de esta necesidad de atención; aun cuando el porcentaje debería ser mucho más, porque el porcentaje de No es 45.5%; un tanto cercano.

Tabla N° 16

¿En el ejercicio laboral fomenta que deben decidir las prácticas sexuales que prefieran sin exposición de su salud y sin violencia de género e identidad sexual?

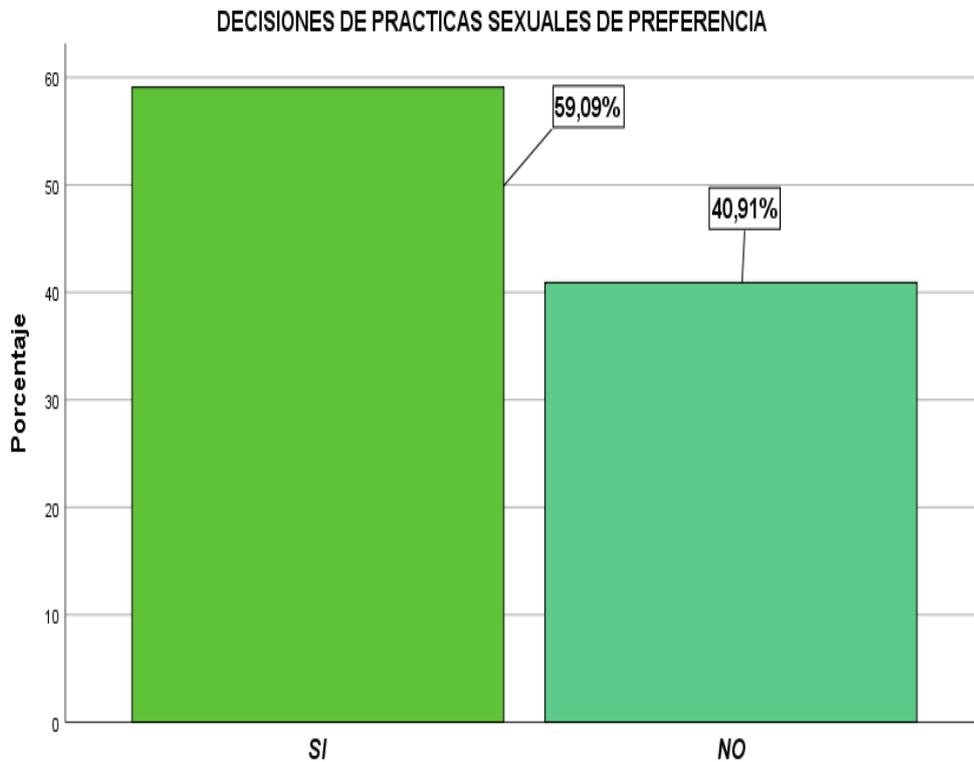
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
SI	13	59,1	59,1
NO	9	40,9	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 16

¿En el ejercicio laboral fomenta que deben decidir las prácticas sexuales que prefieran sin exposición de su salud y sin violencia de género e identidad sexual?



Análisis e interpretación:

El 59.1% de ellos, afirma que si lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en favor de esta necesidad de atención; aun cuando el porcentaje debería ser mucho más, porque el porcentaje de No es 40.9%; un tanto cercano y preocupante.

Tabla N° 17

¿En el ejercicio laboral es partidario que las personas deben postergar la paternidad recibiendo información adecuada a su salud sexual y reproductiva?

OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
SI	10	45,5	45,5
NO	12	54,5	100,0
Total	22	100,0	

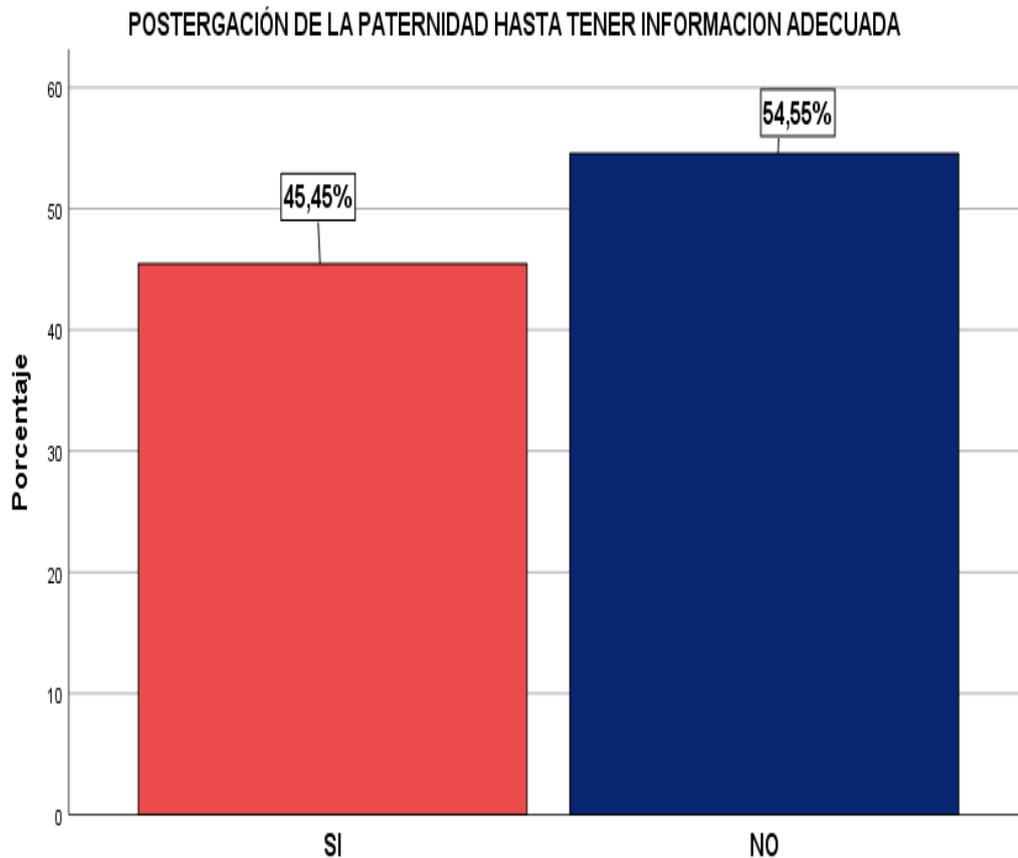
Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 17

¿En el ejercicio laboral es partidario que las personas deben postergar la paternidad recibiendo información adecuada a su salud sexual y reproductiva?

Análisis e Interpretación:



El 54.5% de ellos, afirma que no lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en contra de esta necesidad de atención; el porcentaje de Si es 45.4%; un tanto cercano de la respuesta alterna.

Tabla N° 18

¿En el ejercicio de su función laboral facilita que las personas deben decidir libremente como iniciar su vida sexual basada en información adecuada a su salud sexual y reproductiva?

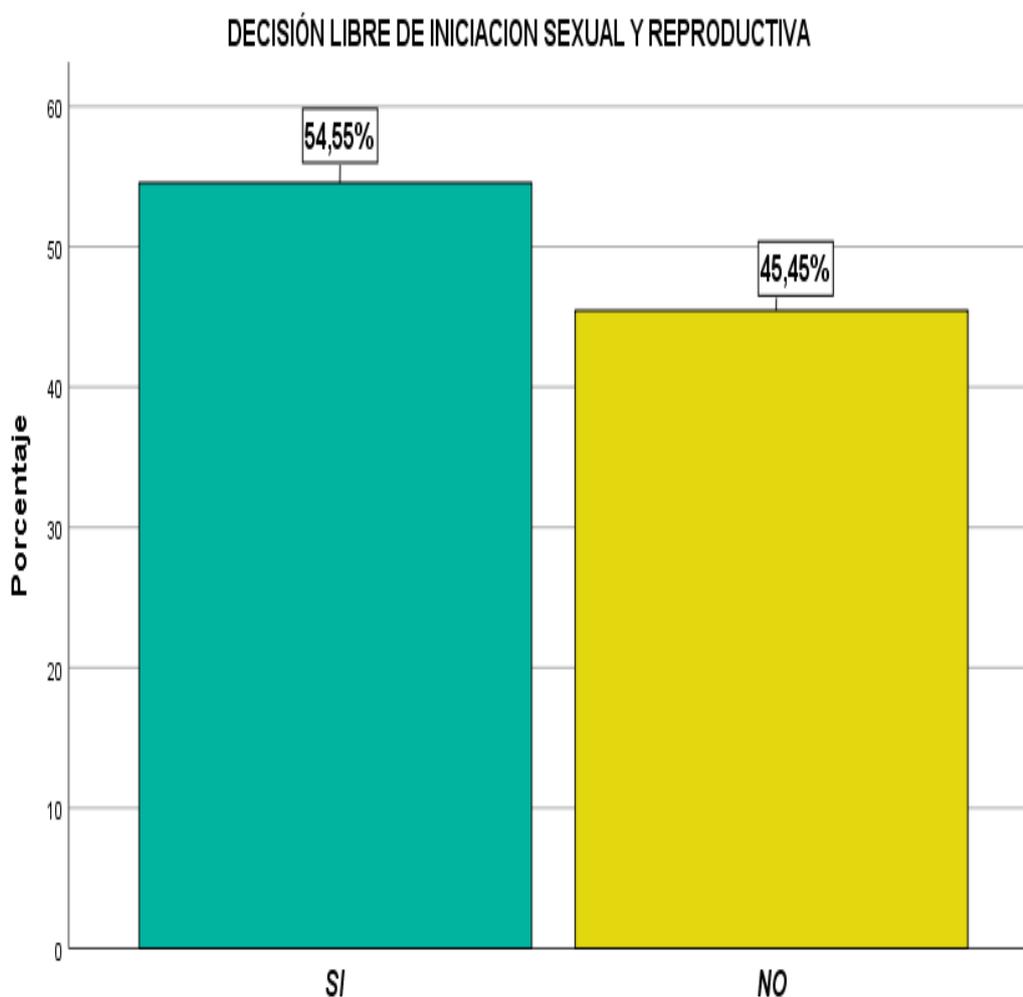
ALTERNATIVAS	fi	fi%	% ACUMULADO
SI	12	54,5	54,5
NO	10	45,5	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 18

¿En el ejercicio de su función laboral facilita que las personas deben decidir libremente como iniciar su vida sexual basada en información adecuada a su salud sexual y reproductiva?



Análisis e Interpretación:

El 54.5% de ellos, afirma que si lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en favor de esta necesidad de atención; el porcentaje de no es 45.4%; un tanto cercano de la respuesta alterna.

Tabla N° 19

¿En el ejercicio de sus funciones es partidario que las personas deben decidir deliberadamente que método anticonceptivo usar, salvo contraindicación médica?

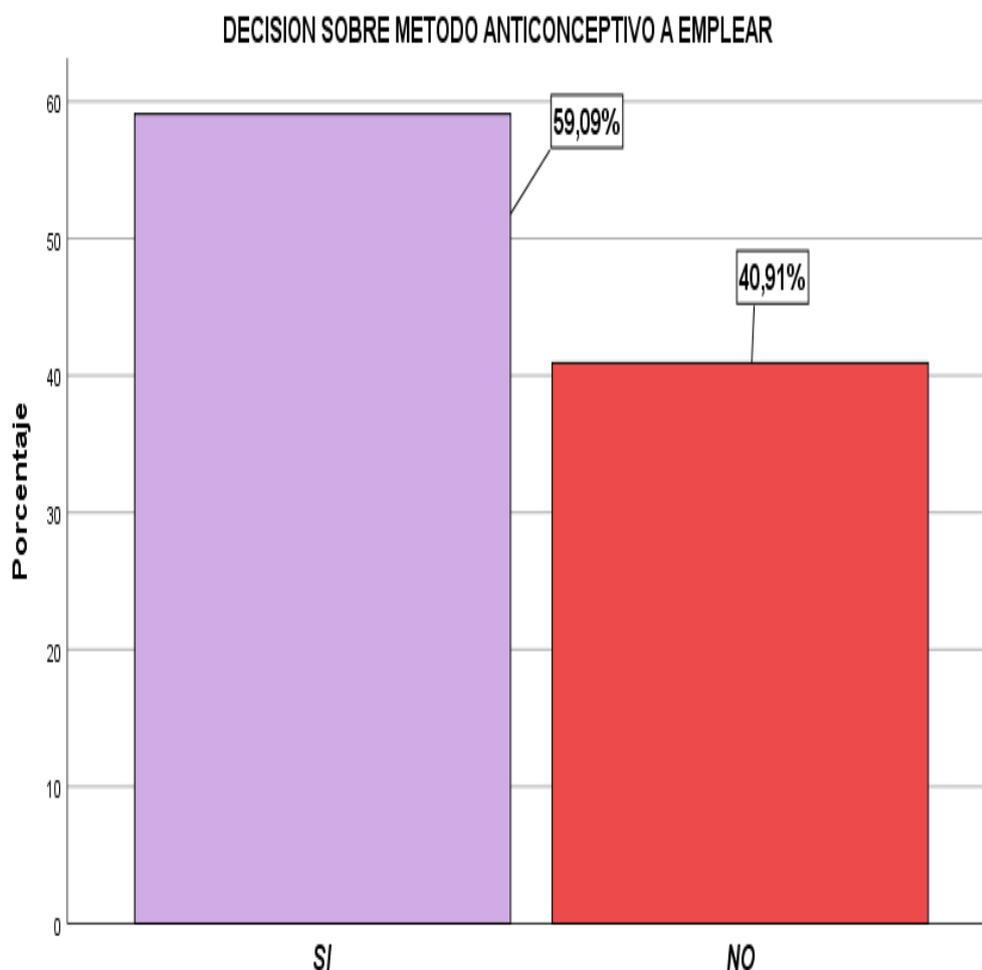
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
SI	13	59,1	59,1
NO	9	40,9	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N°19

¿En el ejercicio de sus funciones es partidario que las personas deben decidir deliberadamente que método anticonceptivo usar, salvo contraindicación médica?



Análisis e Interpretación:

El 59.1% de ellos, afirma que si lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en favor de esta necesidad de atención; el porcentaje de no es 40.9%; un tanto cercano de la respuesta alterna.

Tabla N° 20

¿En el ejercicio laboral orienta a las personas deben escoger libremente su pareja, independientemente a su identidad sexual?

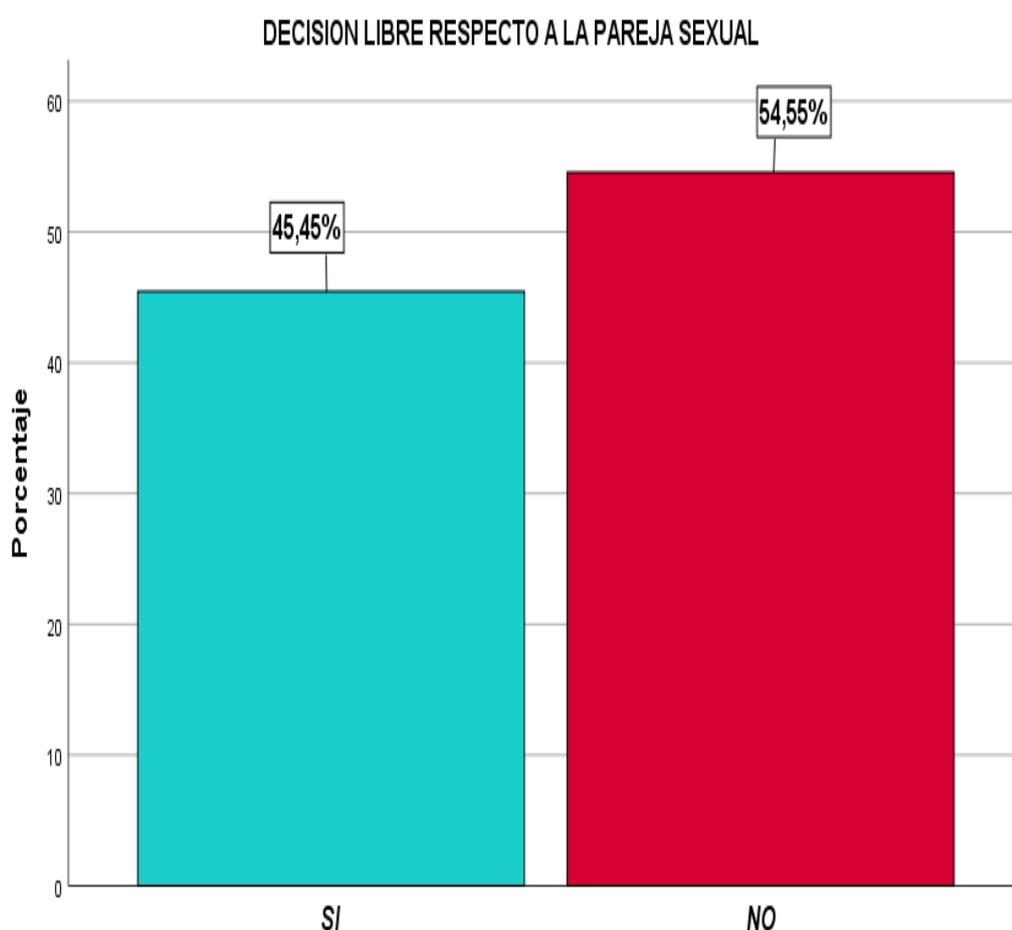
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
SI	10	45,5	45,5
NO	12	54,5	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 20

¿En el ejercicio laboral orienta a las personas deben escoger libremente su pareja, independientemente a su identidad sexual?



Análisis e Interpretación:

El 54.5% de ellos, afirma que no lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en contra de esta necesidad de atención; el porcentaje de si es 45.5%; un tanto cercano de la respuesta alterna.

Tabla N° 21

¿En el ejercicio de sus funciones cree usted que las personas deben formalizar relación cuando tengan vida sexual activa?

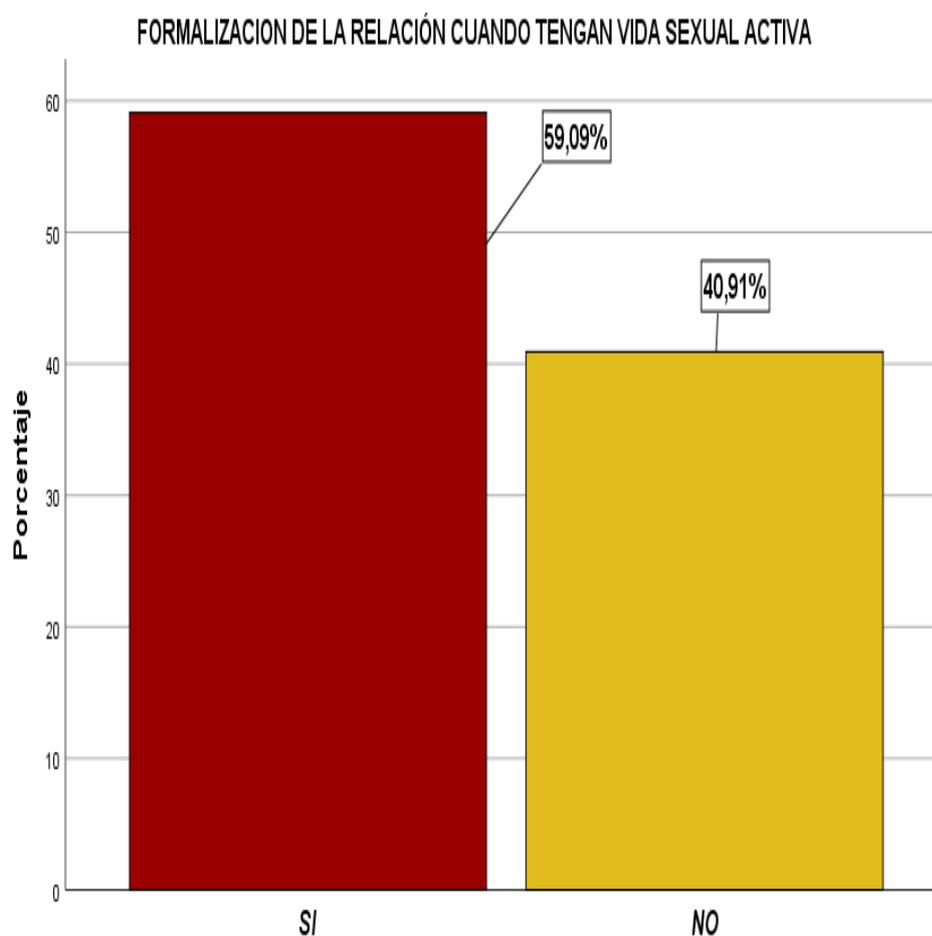
OPCIONES	fi	fi%	%ACUMULADO
SI	13	59,1	59,1
NO	9	40,9	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 21

¿En el ejercicio de sus funciones cree usted que las personas deben formalizar relación cuando tengan vida sexual activa?



Análisis e Interpretación:

El 59.9% de ellos, afirma que si lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en favor de esta necesidad de atención; el porcentaje de no es 40.9%; un tanto cercano de la respuesta alterna.

Tabla N° 22

¿En el ejercicio laboral es partidario que las personas deben expresar sus emociones de acuerdo a su género e identidad sexual?

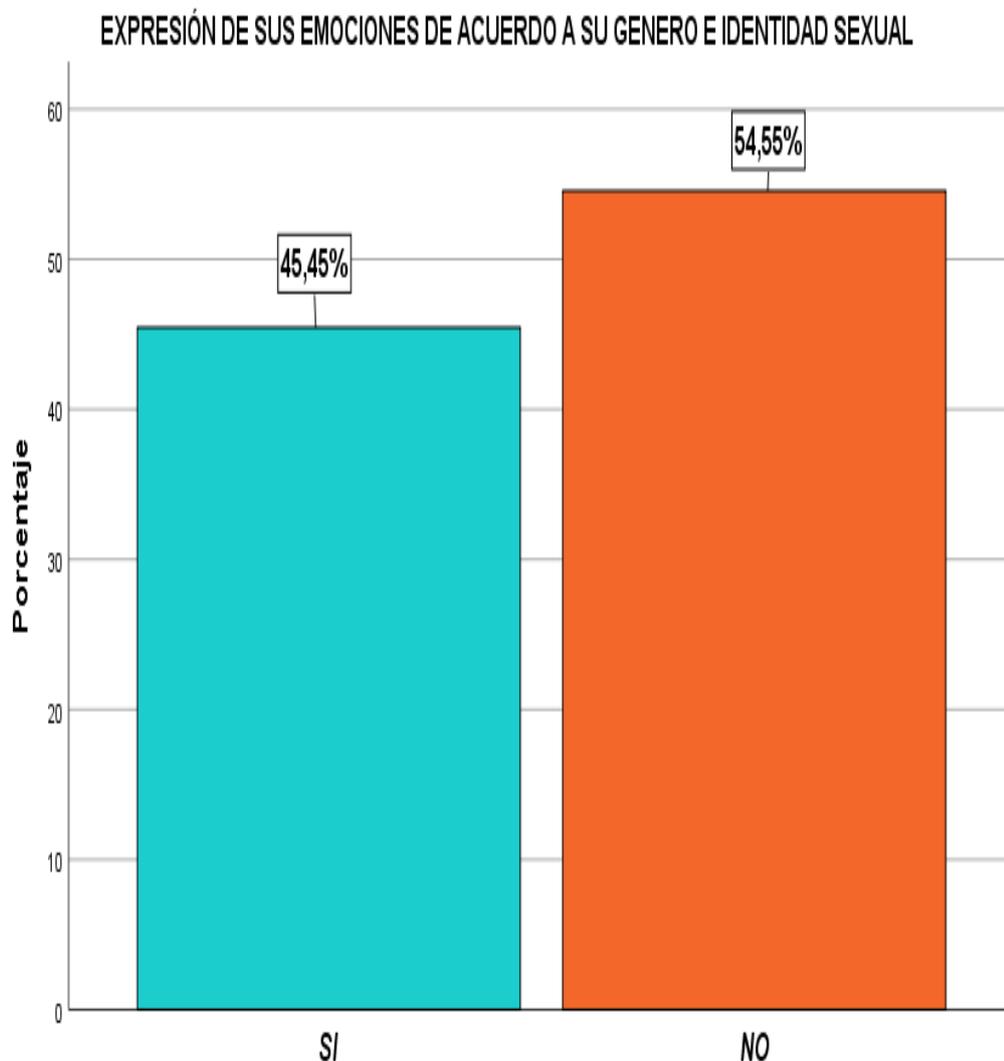
OPCIONES	fi	fi%	% ACUMULADO
SI	10	45,5	45,5
NO	12	54,5	100,0
Total	22	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 22

¿En el ejercicio laboral es partidario que las personas deben expresar sus emociones de acuerdo a su género e identidad sexual?



Análisis e Interpretación:

El 54.5% de ellos, afirma que no lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en contra de esta necesidad de atención; el porcentaje de si es 40.4%; un tanto cercano de la respuesta alterna.

Tabla N° 23

¿En su ejercicio profesional es partidario de que las personas deben recibir educación sexual integral sin discriminación por parte de los proveedores de salud?

OPCIONES	Fi	fi%	% acumulado
SI	14	63,6	63,6
NO	8	36,4	100,0
Total	22	100,0	

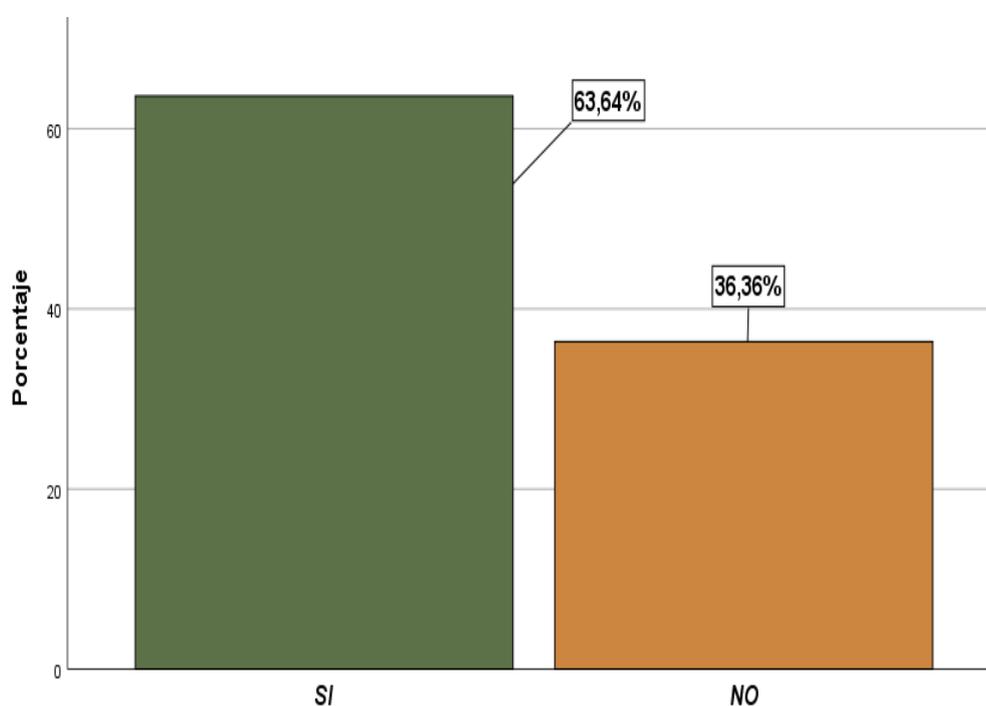
Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 23

¿En su ejercicio profesional es partidario de que las personas deben recibir educación sexual integral sin discriminación por parte de los proveedores de salud?

Percepción de Educación Sexual sin discriminación



Análisis e Interpretación:

El 63.6% de ellos, afirma que si lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en favor de esta necesidad de atención; el porcentaje de no es 36.4%.

Tabla N° 24

¿En su ejercicio laboral es partidario que las personas deben denunciar a los proveedores de salud en caso de vulneración de derechos sexuales y reproductivos?

ALTERNATIVAS	fi	fi%	% ACUMULADO
SI	12	54,5	54,5
NO	10	45,5	100,0
Total	22	100,0	

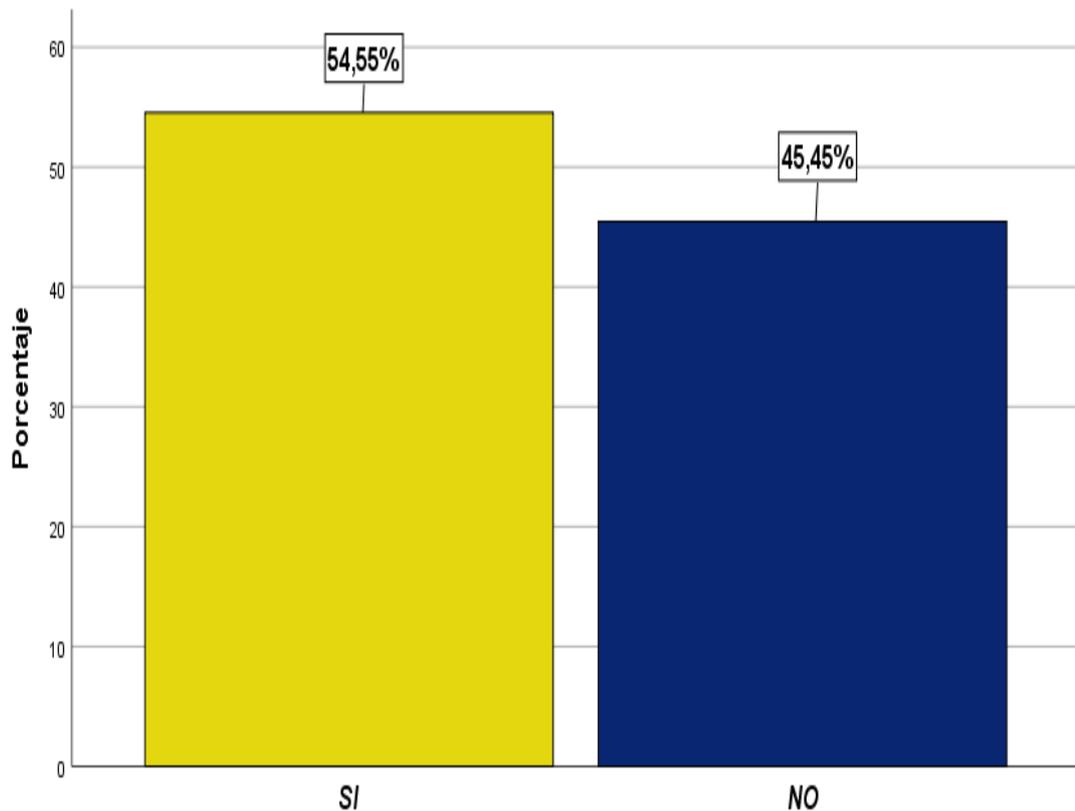
Fuente Instrumento de recolección de datos

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 24

¿En su ejercicio laboral es partidario que las personas deben denunciar a los proveedores de salud en caso de vulneración de derechos sexuales y reproductivos?

COMUNICACION A PROVEEDORES DE SALUD EN SOBRE VULNERACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



Análisis e Interpretación:

El 54.5% de ellos, afirma que si lo hace; por lo tanto implica jurídicamente su accionar en favor de esta necesidad de atención; el porcentaje de no es 45.5%.

PRUEBA ESTADISTICA

Pruebas de chi-cuadrado			
ESTADISTICOS	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,244 ^a	2	,004
Razón de verosimilitud	15,040	2	,001
Asociación lineal por lineal	10,163	1	,001
N de casos válidos	22		
a. 4 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,82.			

COEFICIENTE Phi			
Estadísticos		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,715	,004
	V de Cramer	,715	,004
N de casos válidos		22	

	NIVEL DE CONOCIMIENTOS	IMPLICANCIAS JURIDICAS			TOTAL	χ^2	Coef. Phi	G.L.	P_VALOR
			Tiene implicancia	No tiene implicancia					
	SOBRESALIENTE	fi	1	1	2	11.244	0.715	2	0.003617 (0.004)
		fi%	4.55	4.55	9%				
	BUENO	fi	2	2	4				
		fi%	9.10	9.1	18%				
	MEDIO	fi	8	6	14				
		fi%	36.36	27.27	64%				
	INSUFICIENTE	fi	1	1	2				
		fi%	4.55	4.55	9%				
	TOTAL	fi	12	10	22				
		fi%	55%	45%	100%				

Análisis e Interpretación:

Del 100.00% (22), abogados litigantes de distrito Rupa Rupa; Tingo María – Huánuco 2018; el 64% que tienen un conocimiento sobre los derechos sexuales y reproductivos en el nivel “medio”, 18% en nivel “Bueno”; 9% “Sobresaliente” así como también “Insuficiente” respectivamente.

Se evidencia la existencia de implicancias jurídicas en un 55%; sin embargo el 45% no registra implicancias jurídicas en su desempeño profesional. Según el estadístico de prueba Chi², con 2 grados de libertad y 5% de error alfa.

El Chi2 calculado fue 11.244, ($p=0,004$; <0.05), el coeficiente de phi fue $=0,715$ ($>0,08$), determinando una relación positiva alta. En conclusión, se acepta la hipótesis general de investigación:

Ha: El nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos de los abogados litigantes tiene implicancias jurídicas en el ejercicio profesional de los mismos; en el distrito de Rupa Rupa; Leoncio Prado; Huánuco 2018.

Se rechaza la Ho: El nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos de los abogados litigantes no tiene implicancias jurídicas en el ejercicio profesional de los mismos; en el distrito de Rupa Rupa; Leoncio Prado; Huánuco 2018.

CAPITULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. En qué consiste la solución del problema

A partir de los hallazgos de la presente investigación, podemos afirmar la importancia del desarrollo de capacidades en la temática de los derechos sexuales y reproductivos, amparados en el marco legal vigente señalado en el Código Penal. Dicha condición de especialidad permitirá plantear una mejor defensa en el patrocinio legal, ayuda, en la identificación de los derechos vulnerados, así como en los argumentos que la defensa debe plantear en beneficio del patrocinado. Ciertamente el estudio ha puesto de manifiesto falencias a ese nivel que consideramos deben ser atendidas desde la inquietud personal del profesional litigante, como por las instituciones formadoras de profesionales, para que a partir de una oferta académica a la vanguardia de enfoques de desarrollo, como es el de los derechos humanos: derechos sexuales y reproductivos, se contribuya al desarrollo en la región.

5.2. Sustentación consistente y coherente de su propuesta

El presente estudio ha puesto de manifiesto que existe correlación entre el nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos y las implicancias jurídicas en la praxis profesional de los abogados litigantes. Ciertamente se evidencia en los hallazgos reportados en la tabla de procesamiento estadístico, que el nivel de conocimientos de los

abogados litigantes en temas de salud sexual y reproductiva, muestra brechas importantes: 64% se ubicó en un nivel “Medio”, 18% en “Bueno”, 9% en “Insuficiente” y así mismo, tan solo 9% se ubicó en el nivel “Sobresaliente”.

Ello pone de manifiesto grandes brechas en el desarrollo de capacidades respecto a la temática de los derechos sexuales y reproductivos, lo cual es de especial importancia en un contexto en el cual la sociedad competitiva en la que vivimos ubica el tema de los derechos humanos y sus especificidades, como un enfoque de desarrollo. Dichos hallazgos son vinculantes a lo manifestado por Fernández, Lourdes y Mathiasen, Maya, (Argentina, 2017), quienes a través del estudio: “Derechos sexuales y reproductivos: Apropiación de los conocimientos sobre los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes mayores de 16 años”; encontraron que el nivel de conocimientos de los adolescentes sobre dicha temática es deficiente, encontrando que ello está relacionado a un ejercicio limitado de sus derechos sexuales y reproductivos. Dicho estudio concluyó en que el bajo nivel de conocimientos de los adolescentes, sobre sus derechos sexuales y reproductivos, está relacionado a los sesgos en el ejercicio de los mismos.

En este contexto la presente tesis relacionó el hallazgo del nivel de conocimientos de los profesionales abogados que litigan sobre temas de derechos sexuales y reproductivos, con el nivel de conocimientos de los mismos. Los hallazgos de la investigación han demostrado estadísticamente que en un 55% existe relación del nivel de

conocimientos sobre la implicancia jurídica. Ciertamente se observa que dicha situación afecta directamente la praxis del ejercicio profesional de los abogados litigantes.

Hallazgos como el mencionado, son coherentes con lo reportado por Javier, Carlos (Trujillo, 2015), quien a través del estudio: “Conocimientos, actitudes e implicancias biopsicosociales y éticas de la Ley 28704 en la salud sexual y reproductiva de mujeres adolescentes”, manifestó que las adolescentes presentaron un conocimiento deficiente de la ley 28704 (42.41%), mayormente presentaron una actitud de rechazo a dicha ley (63.5%) y las implicancias involucradas fueron biológicas (40%), psicológicas (30.83%), sociales (18.75%) y éticas (10.42%) (Javier Álvarez, 2015).

5.3 Propuesta de nueva hipótesis

El presente análisis nos lleva entonces a afirmar que el conocimiento es fundamental para un rendimiento favorable, en todo campo humano, tanto en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, como en la performance profesional para plantear, una defensa el patrocinado donde prevalezca un planteamiento coherente con el marco legal vigente, que reconozca y posicione con precisión la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado la existencia de correlación entre el nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos y sus implicancias jurídicas en los abogados litigantes el Distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco 2018 con la prueba Chi², con 2 grados de libertad y 5% de error alfa. El Chi² calculado fue 11.244, ($p=0,004$; <0.05), el coeficiente de phi fue $=0,715$ ($>0,08$), determinando una relación positiva alta, aceptándose H_a y rechazando la H_0 .
2. Se ha identificado el nivel de conocimiento de los abogados litigantes sobre los derechos sexuales y reproductivos en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco 2018 el mismo que se ubica en el estrato “Nivel de conocimiento Medio” (63.63%).
3. Se ha determinado que el 55% de los abogados litigantes sobre los derechos sexuales y reproductivos en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco señala hay implicancias jurídicas a partir del nivel de conocimientos que poseen, en las decisiones.
4. Se ha identificado las características socioeconómicas que muestran los abogados litigantes en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco caracterizado por: 36.4% pertenecen al grupo etario [51-55] de edad; el 77.3% son varones, el 72.7% poseen maestría sin título; el 50% son solteros y el 50% casados, no se observan divorciados ni viudos.

RECOMENDACIONES

Para las Universidades: Promover la especialización profesional a través de maestrías y/o diplomados en derechos sexuales y reproductivos, que permita a la sociedad contar con recursos humanos competitivos, expertos en dicha temática. Ello contribuirá a una mejor performance profesional en beneficio del litigante y del patrocinado.

Para el Colegio Profesional de Abogados: Mayor inversión en el desarrollo de capacidades de los colegiados en temas de derechos sexuales y reproductivos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguilar Barojas, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud Salud en Tabasco 2005,. *Salud en Tabasco*, 11(2), 333-338.
- Aranzamendi, L. (2016). *Del diseño y redacción de la tesis en derecho*. Lima: Grijley E.I.R.L.
- Baca Neglia, H., & Chacaltana Condori, B. (junio de 2016). Salud sexual y reproductiva de las reclusas en cárceles peruanas. *Revista peruana de enfermería y obstetricia*, 11(2).
- Bermudez, T. (12 de julio de 2017). *La Fragilidad De La Política Criminal Y Los Derechos*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/item/10842>
- Boy, A. et al. (2005). *The World's Youth 2000 Data Sheet*. Washington, DC: Population Reference Bureau.Washington.
- Calero JL. (julio de 2008). Adolescencia y Salud Reproductiva. *Sexología Sociedad.*, 2(8), 6-8.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Art. 6 de la Constitución peruana*. Lima.
- Fernández, L. M., & Mathiasen, M. D. (2017). Derechos sexuales y reproductivos: Apropiación de los conocimientos sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos por parte de los adolescentes mayores de 16 años que concurren a escuelas públicas en la ciudad Mar de la Plata.
- Flora, O. (12 de julio de 2017). *Mujeres en el Perú en cifras*. Obtenido de <http://www.flora.org.pe/mujercifras.htm>
- Gómez, M. (junio de 2002). Bases para la revisión crítica de artículos médicos. *Rev Mex Pediatr* , 68(4), 152-159.
- Gutierrez, R. (2013). Derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes en el Perú. *Revista Interquorum*, 12.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.
- Javier Álvarez, C. T. (mayo de 2015). Conocimientos, actitudes e implicancias biopsicosociales y éticas de la Ley 28704 en la salud sexual y reproductiva de mujeres adolescentes residentes del distrito La Esperanza de Trujillo. *Ciencia y Tecnología*, 11(1), 99-112.

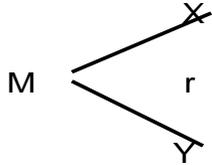
- López Pérez, S. (2016). *Conocimientos y prácticas sobre salud sexual y reproductiva en alumnos de 1º. Semestre de Licenciatura en Enfermería de la Escuela superior de Tlahuelilpan*. Recuperado el 12 de Julio de 2017, de Conocimientos y prácticas sobre salud sexual y reproductiva en alumnos de 1º. Semestre de Licenciatura en Enfermería de la Escuela superior de Tlahuelilpan: <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/xikua/article/view/341/337>
- Lundgren, R. (2004). *Protocolos de investigación para el Estudio de la salud sexual y Reproductiva de los adolescentes y jóvenes varones en América latina*. . Washington: organización Panamericana de la salud.
- Naciones Unidas. (2012). *Programa de Acción Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, Naciones Unidas, El Cairo, 1994*. Cairo.
- Ramos, M. (12 de julio de 2017). *Cifras de violencia sexual en adolescentes*. Obtenido de <http://www.manuela.org.pe>
- Rios, G. (12 de julio de 2017). *“EL CONSENTIMIENTO SEXUAL DE MENORES DE 14 a 18 AÑOS*. Obtenido de http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/cuadernos_investigacion_2013/El_Consentimiento_Sexual_de_Menores_de_14_a_18_de_edad.pdf
- Rodríguez Cabrera, A. (enero de 2013). Estrategia educativa sobre promoción en salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes universitarios. *Rev Cubana Salud Pública* , 39(01).
- Tristan, F. (2003). *Propuestas al Proyecto de Reforma del Código Penal*. . Lima.
- Zamudio Fernández, R. (julio de 2016). Nivel de conocimientos sobre sexualidad en los adolescentes de 3º a 5º de secundaria de una institución educativa periurbana en Lima Norte. *Revista de Ciencia y Arte de Enfermería*, 1(1), 18-23.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la investigación: “NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS ABOGADOS LITIGANTES SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS E IMPLICANCIAS JURÍDICAS. DISTRITO DE RUPA RUPA, 2018”

1. PROBLEMA	2. OBJETIVOS	4.MARCO TEÓRICO	5.HIPÓTESIS
<p>General: ¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimientos de los abogados litigantes sobre derechos sexuales y reproductivos y sus implicancias jurídicas, en el distrito de Rupa Rupa - Leoncio Prado-Huánuco 2018?</p>	<p>General: Determinar la correlación entre el nivel de conocimiento de los abogados litigantes sobre derechos sexuales y reproductivos y sus implicancias jurídicas. Distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco 2018.</p>	<p>En Argentina, 2017. Fernández, Lourdes y Mathiasen, Maya, realizaron la tesis titulada: “Derechos Sexuales y Reproductivos: Apropiación de los conocimientos sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos por parte de los adolescentes mayores de 16 años que concurren a escuelas públicas en la ciudad de Mar del Plata”.</p> <p>Los investigadores expresaron como motivo de interés valorar que la mayoría de los adolescentes no conoce en totalidad sus derechos Sexuales y Reproductivos, por lo que no puede exigir su cumplimiento. Asimismo, que tengan conocimiento de los derechos que les corresponden no significa que los hagan valer.</p> <p>En esta ocasión en particular vamos a centrarnos en los derechos sexuales y reproductivos, ya que esta temática en la actualidad va tomando socialmente cada vez más importancia. Nos interesa de manera especial conocer la información que el sistema educativo brinda a los adolescentes y cómo estos se apropian de la misma.</p>	<p>Ha: El nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos de los abogados litigantes, tiene implicancias jurídicas en su ejercicio profesional.</p> <p>Ho: El nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos de los abogados litigantes no tiene implicancias jurídicas en su ejercicio profesional.</p>
<p>Específico: ¿Cuál es nivel de conocimiento de los abogados litigantes sobre los derechos sexuales y reproductivos en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco?</p>	<p>Específico: Identificar el nivel de conocimiento de los abogados litigantes sobre los derechos sexuales y reproductivos. Distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco</p>		
<p>¿Cuál es el proceder jurídico de los abogados litigantes respecto a los derechos sexuales y reproductivos en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco?</p>	<p>Conocer las implicancias jurídicas de las decisiones que realizan los abogados litigantes sobre los derechos sexuales y reproductivos.en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco?</p>		
<p>¿Cuáles son las características socio económicas de los abogados litigantes en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio ; Huánuco?</p>	<p>Identificar las características socio económicas que muestran los abogados litigantes en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; Huánuco.</p>		

6. VARIABLES DE ESTUDIO	7 .METODOLOGÍA	8. POBLACION Y MUESTRA	9. TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Variable de Agrupación: Nivel de conocimiento sobre derechos sexuales y reproductivos</p>	<p>Tipo de investigación: Corresponde a un estudio aplicativo de tipo retrospectivo,(2018), transversal Enfoque: Cuantitativo Alcance o Nivel: La investigación corresponde al nivel correlacional respecto a las variaciones observadas.. Diseño de la investigación:</p>	<p>Población: La población estuvo constituida por 22 abogados litigantes que laboraron en el distrito de Rupa Rupa, 2017. Muestra La muestra de estudio fue igual a la población.</p>	<p>Técnica: La encuesta Instrumento: Cuestionario de recolección de datos</p>
<p>Variable de Asociación: Implicancias jurídicas</p>	<p style="text-align: center;">  </p> <p>Procesamiento estadístico : En el procesamiento de los datos se aplicara la prueba estadística Chi Cuadrado empleando el paquete estadístico SPSS versión 25.</p>		

Instrumentos de Recolección de Datos

CUESTIONARIO

Hacemos de su conocimiento que se va a realizar un estudio de investigación en el cual le agradecemos anticipadamente su colaboración para el logro de los objetivos de este estudio y esperamos que sus respuestas sean sinceras y a la vez informarles que este instrumento es anónimo y confidencial.

I. DATOS SOCIECONOMICOS

- 1) Edad:
- 2) Sexo
 - a) Femenino
 - b) Masculino
- 3) Grado académico
 - a) Segunda especialidad sin título
 - b) Segunda especialidad con título
 - c) Maestría sin título
 - d) Maestría con título
 - e) Doctorado sin título
 - f) Doctorado con título

4) Estado civil

- a) Soltero/a
- b) Casado/a
- c) Divorciado/a
- d) Viudo/a

II. CONOCIMIENTOS

Preguntas relacionadas sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos. Marcar con un aspa (X) la respuesta que crea correcta.

- 1) "Son características genéticas, anatómicas, hormonales y fisiológicas que diferencian el cuerpo de las personas y a partir de las cuales la sociedad clasifica como mujeres, hombres o intersexuales". La anterior es la definición de:
 - a) Género
 - b) Sexuado
 - c) Sexo
 - d) Bisexual
- 2) "Conjunto de garantías legales de carácter universal que protegen a las personas y a las colectividades de acciones y omisiones que afectan su libertad y dignidad humana". Este concepto hace referencia a:
 - a) Derechos sexuales y reproductivos

- b) Derechos constitucionales
- c) Derechos y deberes de las personas
- d) Derecho a la intimidad

3) La educación sexual busca:

- a) Que se aprenda a satisfacer las necesidades básicas del ser humano.
- b) Que las personas aprendan a vestirse según la ocasión
- c) Que las personas aprendan a decir NO
- d) Que las personas, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuenten con oportunidades para adquirir conocimientos y desarrollar las competencias requeridas para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

4) Son derechos sexuales:

- a) La libertad y autonomía sexual
- b) La privacidad sexual
- c) Decidir si queremos o no ser padres o madres, el número de hijos que deseamos y el intervalo entre ellos
- d) La igualdad y equidad

5) Conoce de que trata la propuesta de la Ley 28704

- a) Las relaciones sexuales con menores de 17 años no constituirán delito.
- b) Las relaciones sexuales con menores de 14 a 18 años no constituirán delito cuando exista consentimiento femenino.
- c) Las relaciones sexuales con menores de 14 a 18 años constituirán delito cuando no exista consentimiento femenino.
- d) Las relaciones sexuales a cualquier edad, sin consentimiento o forzadas son considerados delitos.
- e) No lo sé.

6) El Código penal sanciona la violación sexual de menores de 14 años con penas privativas de la libertad que van de:

- a) 2 a 5 años
- b) 5 a 10 años
- c) 10 a 25 años
- d) 25 a 35 años
- e) No lo sé

7) El Código penal sanciona la violación sexual de menores de 14 años con agresión y provocación de la muerte, con pena privativa de la libertad de:

- a) 20 años
- b) 35 años
- c) 40 años
- d) Cadena perpetua
- e) No lo sé.

8) ¿Qué entiende por Salud Sexual?

9) ¿Qué entiende por Salud Reproductiva?

10) ¿Qué entiende por Derechos sexuales?

III. Implicancias jurídicas

- 1) ¿Cree Usted las personas deben tener una vida sexual plena y satisfactoria sin discriminación de cualquier índole?
 - a) Si
 - b) No
- 2) ¿Cree Usted que las personas deben decidir las prácticas sexuales que prefieran sin exposición de su salud y sin violencia de género e identidad sexual?
 - a) Si
 - b) No
- 3) ¿Cree Usted que las personas deben postergar la paternidad recibiendo información adecuada a su salud sexual y reproductiva?
 - a) Si
 - b) No
- 4) ¿Cree Usted que las personas deben decidir libremente como iniciar su vida sexual basada en información adecuada a su salud sexual y reproductiva?
 - a) Si
 - b) No
- 5) ¿Cree Usted que las personas deben decidir deliberadamente que método anticonceptivo usar, salvo contraindicación médica?
 - a) Si
 - b) No
- 6) ¿Cree Usted que las personas deben escoger libremente su pareja, independientemente a su identidad sexual?
 - a) Si
 - b) No
- 7) ¿Cree Usted que las personas deben formalizar relación cuando tengan vida sexual activa?
 - a) Si
 - b) No
- 8) ¿Cree Usted que las personas deben expresar sus emociones de acuerdo a su género e identidad sexual?
 - a) Si
 - b) No

- 9) ¿Cree Usted que las personas deben recibir educación sexual integral sin discriminación por parte de los proveedores de salud?
- a) Si
 - b) No
- 10) ¿Cree Usted que las personas deben denunciar a los proveedores de salud en caso de vulneración de derechos sexuales y reproductivos?
- a) Si
 - b) No